

MOTINES, REVUELTAS Y CRISIS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN DIVERSAS LOCALIDADES EXTREMEÑAS DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA (1808-1812)

José Sarmiento Pérez

RESUMEN: En el presente artículo estudio los motines, revueltas, tumultos y crisis en los gobiernos municipales, originados por diversas causas (político-militares, elección y exoneración de cargos concejiles, reparto de dehesas, ocupación de tierras, desamortización civil, crisis de subsistencia y alistamiento de soldados), durante la Guerra de la Independencia española, en numerosas localidades extremeñas.

PALABRAS CLAVE: Motines, revueltas, crisis en los gobiernos municipales, Guerra de la Independencia española.

ABSTRACT: In this article I study the riots, riots, tumults and crises in municipal governments, caused by various causes (political-military, election and exoneration of council charges, distribution of dehesas, land occupation, deamortization subsistence crisis and enlistment of soldiers), during the Spanish War of Independence, in numerous Extremaduran towns.

KEYWORDS: Riots, riots, crisis in municipal governments, Spanish War of Independence.

I. - Introducción.-

Sobre la temática que desarrollo en el presente artículo, hay que tener en cuenta fundamentalmente el estado de ansiedad y de inseguridad en el que vivió inmerso todo el país, por el vacío de poder que se produjo tras la ocupación francesa. Fueron frecuentes los motines y revueltas durante la primavera y el verano de 1808 a lo largo de toda España, casi siempre de forma espontánea, y tuvieron tanto un contenido patriótico de lucha contra el invasor, como revolucionario, contra el Antiguo Régimen. Muchos campesinos se mostraron reacios a pagar los censos, diezmos y derechos señoriales e, incluso, en ocasiones se produjeron en muchos pueblos ataques directos a los ricos, a los usureros y a las autoridades afrancesadas. El vacío de poder generó lógicamente una nueva situación propicia para el ajuste de cuentas o para romper los vínculos que atenazaban a una sociedad de carácter estamental, basada en los privilegios. Por ello, la rebelión del pueblo tuvo un carácter de protesta social, tanto o más que de actitud patriótica.¹

¹ Los grupos que conformaron este primer movimiento verdaderamente revolucionario, que se extendió por toda España, y que desembocó en la Guerra de la Independencia española, fueron los siguientes: Primero: el *pueblo*. Éste actuó de manera decidida y más o menos espontáneamente, destituyendo, a veces violentamente, a las autoridades, tanto a las francesas de ocupación como a las españolas que aun ostentaban el poder real. Fue también el pueblo, quien estableció juntas, compuestas por elementos de su confianza, y, sólo una vez que éstas se consolidaron como autoridad aceptada, se sometió a sus decisiones. Pero no había ni de lejos, “*una conciencia nacional*”, ni menos aún, un “*sentido de patria ofendida y ultrajada*”, sino un substrato de hambre, miseria y desesperación de las clases sociales bajas que, al amparo del tumulto callejero, se lanzaron a hacer una auténtica revolución para mejorar su suerte. Segundo: la *nobleza*. Ésta tuvo un papel ambivalente, porque si bien en ocasiones se unió al pueblo y en otras a la burguesía, también un importante grupo, el más potente y encumbrado de la clase noble, trabajó siempre para el restablecimiento

En cuanto a las características generales sobre estos primeros movimientos revolucionarios, se puede afirmar que, ninguna de las ciudades en las que el pueblo se rebeló, a finales de mayo y principios de junio, estaba ocupada en esos momentos por las tropas napoleónicas. El detonante más frecuente correspondió a la reacción del pueblo, ante las noticias que llegaban desde el gobierno de Madrid o de las autoridades francesas. Sobre este particular, la noticia que originó las reacciones más fuertes fue la de las abdicaciones de Bayona, publicada en la Gaceta de Madrid el 20 de mayo. Otro factor desencadenante fue la ausencia de la celebración del día de San Fernando, onomástica del rey, el 30 de mayo. Esta fiesta tradicional había cobrado un valor simbólico suplementario. Teniendo en cuenta las abdicaciones y por temor a tumultos durante las celebraciones, los responsables de la autoridad prefirieron no organizar nada. La población sintió temor ante este incumplimiento de la tradición, y se dio cuenta del significado concreto del cambio dinástico. Los habitantes se reunían y lanzaban vivas a Fernando VII y gritaban “*muerte a los franceses*”. Las manifestaciones desembocaron en la decisión de resistir a los franceses y en la formación de nuevas autoridades locales. Designados como enemigos en las manifestaciones, los franceses no sufrieron acciones dirigidas contra ellos. Como las ciudades que se sublevaron no estaban ocupadas por las tropas napoleónicas, los franceses que se encontraban en ellas eran poco numerosos y se dedicaban, sobre todo, al comercio. Los actos violentos cometidos durante el levantamiento contra las autoridades españolas indicaron que el patriotismo no fue el único responsable de la determinación de la multitud. Las acciones violentas se parecían a motines en los que se pudieron distinguir fácilmente motivaciones sociales. Esta cualidad ha servido para que algunos historiadores lanzasen la tesis de una revolución social que había operado de forma encubierta, o de manera paralela a la invasión francesa. Los movimientos populares, en las primeras semanas de la guerra, indicaron que una parte de la población aprovechó los disturbios y la confusión para arremeter contra algunas personas. Sobre este particular, se dieron tres tipos de acciones: en primer lugar, los actos de violencia cometidos contra las autoridades el día del levantamiento, fueron generalmente consecuencia imprevista de las manifestaciones patrióticas. En segundo lugar, estaban los actos de violencia sobre las personas conocidas por su proximidad a Manuel Godoy. La oposición política fue determinante, aunque a veces se utilizara el argumento patriótico para reforzar la justificación del acto. En tercer lugar, las tensiones entre distintos grupos sociales pudieron ocasionar también actos violentos.²

del Antiguo Régimen en la persona de Fernando VII. Este proceder era consustancial no solamente con sus convicciones, sino, lo que era más pragmático con sus intereses, que eran la conservación de los privilegios de que gozaba. Tercero: los *militares*. Ellos tuvieron también un papel ambivalente. Los altos mandos se opusieron al levantamiento y en virtud de su negativa a sumarse a la rebelión, cuatro de los capitanes generales de las Regiones Militares -como veremos- fueron asesinados y el resto o se les destituyó o se les obligó a ponerse a las órdenes de los revolucionarios, cuando se constituyeron las Juntas y dado el vacío de poder que significaron las abdicaciones de Bayona. Sin embargo, gran número de oficiales, desbordados por las sublevaciones populares, tuvieron que tomar partido rápidamente por las turbas enardecidas y muchos más suboficiales, que tenían mayor conciencia de la desesperada situación del pueblo y también estaban más próximos a su ideario, se unieron a la revolución en la mayoría de los casos e intervinieron decisivamente en ella. Cuarto: la *burguesía*. Ésta se dividió en dos grupos bien definidos y antagónicos. Una parte se unió con entusiasmo a la sublevación y en muchos casos, capitaneó el levantamiento y lo encauzó, eran los que llamaríamos ahora clase media baja; otros, por el contrario, se decantaron por el invasor francés. Este grupo, al que se le tildó de “*afrancesados*” eran componentes de la burguesía más ilustrada y mejor situada económicamente. Pero llevó la peor parte al término de la contienda y tuvieron que exiliarse. Quinto: el *clero*. Tuvo también una actitud ambivalente. El alto clero, en su mayoría, se mantuvo al margen o se opuso a la sublevación contra los franceses. El bajo clero secular participó moderadamente, tanto en la sublevación como en la guerra, pero el clero regular se adhirió en masa a la una y a la otra. Sexto: la *Corona*. Ésta no jugó ningún papel. Estaba en contra de la sublevación, pero con su ausencia, las Juntas ocuparon su puesto, actuando éstas siempre en nombre del rey Fernando VII. ÁLVAREZ BALBUENA, FERNANDO, “El Dos de Mayo y la Guerra de la Independencia”, en “El Catoblepas”. Revista Crítica del presente, nº 14, diciembre 2014, p. 3. modulo.org/ec/2014/n154p03.htm.

² HOCQUELLET, RICHARD, *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia: del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2008, pp. 91-98.

En aquellos momentos de tremenda confusión e histerismo colectivo, en muchos sitios las autoridades no se atrevieron a contradecir a las masas, temerosas de ser arrolladas, sospechosas de colaboracionismo con los franceses. Procuraron contemporizar, encauzando como mejor pudieron la agitación popular. Los incidentes violentos no escasearon. Este protagonismo de las masas quedó reflejado en los duros calificativos que, algunos conspicuos representantes del antiguo orden de cosas le dedicaron. Porque por encima del carácter patriótico del movimiento quedó el hecho inapelable del motín y la quiebra del principio de autoridad.

El 2 de mayo de 1808, fue la chispa que provocó el levantamiento del pueblo español contra los franceses y el inicio de una persecución implacable contra los afrancesados (considerados como viles traidores), o los imputados como tales por el pueblo.³ El rechazo hacia los franceses se hizo en nombre de la Patria (España), pero también y, sobre todo, en defensa de la Religión y del Rey Fernando VII. Estos principios, generales a todo el país, encontraron ocasión de ser expresados en el plano local. El movimiento de resistencia fue conducido, en los primeros momentos a regañadientes, por los miembros de las élites del Antiguo Régimen. En este contexto de indefinición, una proclama del Supremo Consejo de Castilla trató de evitar que se perturbase en todo el reino el sosiego público. Los sucesos ocurridos en Badajoz el 30 de mayo de 1808 –como se verá más adelante–, y otros similares fueron actos de grave indisciplina social que repugnaron a todas las instancias del poder del Antiguo Régimen. Pero la guerra desarticuló profundamente a la sociedad española, al desaparecer los mecanismos de control tradicionales y romperse ancestrales hábitos de sumisión. Un profundo desorden se generalizó en campos y ciudades. En aquellos momentos la confusión entre las autoridades locales debió ser angustiosa. Los constantes cambios en la cabeza del Estado generaron tremenda desorientación en aquellos disciplinados servidores públicos. Difícilmente se podían asimilar tan precipitados cambios que, por el peculiar funcionamiento de la Administración, se solapaban y llegaban con tardanza.

Según José María Cardesín, entre mayo de 1808 y abril de 1810, en los dos años que siguieron a la invasión napoleónica, se produjeron en España al menos 80 linchamientos protagonizados por una multitud enfurecida. Estos incidentes se reprodujeron en alrededor de 40 núcleos de población, repartidos por gran parte de la geografía peninsular. En torno a la mitad tuvo lugar a lo largo de las primeras semanas de guerra. Y en casi todos los casos las víctimas no fueron francesas, sino ciudadanos españoles, acusados de colaboración con el enemigo. Al menos, 40 de ellos, eran altas autoridades militares y/o civiles. Este fenómeno mereció que Francisco de Goya le dedicara dos grabados de la serie “*Los desastres de la guerra*”.⁴ Como dije anteriormente, el III conde del Águila (procurador mayor de Sevilla)⁵ y cuatro capitanes generales fueron asesinados por la multitud, tras negarse a reconocer a Fernando VII, o parecer sospechosos a los amotinados. Los capitanes generales en cuestión fueron: Francisco María Solano, marqués del Socorro, de Andalucía (el 29 de mayo de 1808),⁶ el III conde de la Torre del Fresno, de Extremadura (el 30 de mayo), Antonio Filangieri, de Galicia (el 24

³ ARTOLA, MIGUEL, *Los afrancesados*, Grandes obras de Historia, nº 24, Altaya, Madrid, 1997.

⁴ CARDESÍN, JOSÉ MARÍA, “Motín y magnicidio en la Guerra de la Independencia, la voz de “arrastrar” como modelo de la violencia colectiva”, en *Fundación Instituto de Historia Social*, nº 62, 2008, p. 27.

⁵ Sobre el asesinato de Juan Bautista de Espinosa Tello de Guzmán y Portugal, III conde del Águila, el 27 de mayo de 1808, se puede consultar a GIL NOVALES, ALBERTO., <https://sites.google.com/site/intentofrustrado1808/home/el-levantamiento-de-Sevilla>.

⁶ Sobre el asesinato del general Francisco María Solano en Cádiz, se puede consultar a: GIL NOVALES, ALBERTO, <https://sites.google.com/site/intentofrustrado1808/home/el-levantamiento-de-Sevilla>. También puede consultarse a: TORENO, CONDE DE, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, vol. I, Libro 3º, París, 1838, pp. 116-124.

de junio)⁷ y Francisco Borja del Departamento de Cartagena (el 10 de junio).⁸ Otros tres fueron destituidos (el de Valencia, marqués de la Conquista; el de Zaragoza, Guillelmi; y el de Canarias, marqués de Casa Cagigal). Dos más fueron obligados, bajo amenazas de linchamiento, a sublevarse (Gregorio García de la Cuesta en Valladolid, y Ventura Escalante en Granada).⁹

Como en toda guerra, el miedo se apoderó de la población civil. Sucedió desde el momento en el que se supo que Napoleón había decidido otorgar la corona de España a uno de sus hermanos. Hasta entonces había cundido la aprehensión, más que el miedo. No obstante, a partir del momento en el que las tropas imperiales, supuestamente aliadas y amigas, se transformaron en tropas de ocupación, comenzó a extenderse el miedo a las distintas poblaciones. Fue evidente que los pobladores de las zonas ocupadas por las tropas imperiales desde el inicio hasta el final de la contienda (País Vasco, Navarra, parte de Cataluña), no vivieron la guerra de la misma manera que los que nunca sufrieron el yugo francés (Cádiz, Alicante, Baleares y Canarias), ni tampoco quienes conocieron alternativamente la autoridad del gobierno afrancesado o la de los mariscales imperiales en relación a los que tuvieron como referencia las autoridades patrióticas (Juntas Supremas, Junta Central, Regencia y Cortes).¹⁰

II.- Estudio por localidades.-

En este capítulo realizo una síntesis de las causas, desarrollo y consecuencias, de los distintos motines, tumultos, revueltas y crisis de los gobiernos municipales, originados en diversas localidades extremeñas durante el desarrollo de la Guerra de la Independencia española. Las causas que provocaron los altercados las he clasificado en los siguientes apartados: de carácter político-militar (en Badajoz, Belalcázar, Berlanga, Cáceres, Coria, Fuente de Cantos, Mérida, Olivenza, Plasencia, Torrejoncillo, Trujillo, Usagre y Villanueva de la Serena); crisis en los gobiernos municipales, relacionadas con la exoneración de cargos concejiles (en Esparragosa de Lares, La Granja, Miajadas, Santa Marta, Villafranca de los Barros y Zafra); reparto de la tercera parte de las dehesas y ocupación de tierras (en Arroyo de San Serván, Casar de Cáceres, La Parra y Santi Spíritus); venta de terrenos, mitad baldíos y tercera parte de propios –desamortización civil– (en Barcarrota, Cañaveral y Santiago del Carbajo); enfrentamiento entre partidas de guerrillas (en Cabeza del Buey); crisis de subsistencia (en Badajoz), alistamiento de soldados (en Don Benito y Villanueva de la Serena), e incluso huelga de brazos caídos (en Villarta de los Montes y Badajoz).

- **Causas de carácter político-militar.**

BADAJOZ. La invasión de España por parte de Napoleón y su dominio total sobre Carlos IV y Godoy, eran un hecho desde 1807. En agosto de ese año, se organizó en Bayona (Francia), un ejército de cerca de 30.000 hombres. El objetivo de dicha fuerza militar, bajo la denominación de *Cuerpo de*

⁷ Sobre la muerte del capitán general Antonio Filangieri, se puede consultar a: GONZÁLEZ LÓPEZ, EMILIO, “La muerte del Capitán General Don Antonio Filangieri”, en la *Revista la Coruña*, verano, 1970; TORENO, CONDE DE, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, vol. I, Libro 3º, París, 1838, pp. 106-111.

⁸ Sobre el asesinato de Francisco de Borja y del Poyo, se puede consultar a: REQUENA PÉREZ, GUILLERMO, “Capitanes Generales de la Real Armada (XI). Francisco de Borja y Poyo”, publicado el 1-7-2014; <https://todoavante.es/index.php?title=Borja-y-del-Poyo-Francisco-de-Biografia>; TORENO, CONDE DE, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, vol. I, Libro 3º, París, 1838, pp. 131-133.

⁹ GARCÍA FUENTES, ARSENIO, “El Ejército español en campaña en los comienzos de la Guerra de la Independencia, 1808-1809”, en *Monte Buceiro, 13, Cantabria durante la Guerra de la Independencia*, Santander, 2008, p. 130.

¹⁰ DUFOUR, GÉRARD, “La intrahistoria. Vivencias en tiempos de la Guerra de la Independencia”, en *Actas del Congreso Internacional. La Guerra de la Independencia en Extremadura. II Centenario 1808-2008, IX Jornadas de Historia de Llerena*, Sociedad Extremeña de Historia- Centro de Estudios Estado de Feria, Llerena y Zafra, 2008, p. 77.

Observación de la Gironda, era invadir Portugal, en caso de rechazo del ultimátum francés sobre el bloqueo continental establecido por Napoleón Bonaparte. El mando de dicha fuerza fue conferido al mariscal Junot. Partiendo de Bayona, el Ejército de la Gironda, se encontraba el 8 de noviembre cerca de Alcántara y el 19 atravesaba la frontera, entrando en Portugal. Conjuntamente, con las tropas francesas, penetraron en tierras portuguesas también tres divisiones españolas, mandadas por los generales Juan Carrafa de la Roccela y Policarpo, que distribuyó sus fuerzas por Lisboa y Oporto; Taranco, que se trasladó a la capital del norte y Francisco Solano, que se estableció en Setúbal, ocupando Elvas, Campo Mayor, Estremoz y otros lugares. Sin embargo, fue el levantamiento de Madrid, el 2 de mayo de 1808, la chispa que provocó la reacción de los españoles contra el invasor. El 4 de mayo, se conoció en Badajoz la proclama del alcalde de Móstoles, incitando a la nación a levantarse contra los franceses.

En el ámbito directamente militar, la autoridad y dirección suprema de las tropas y acciones bélicas de la Provincia correspondía al capitán general de Extremadura. Como responsable de la plaza de Badajoz y territorios colindantes, Godoy había nombrado en 1801 a su tío materno, el teniente general José Álvarez de Faria, que ocupó tan crucial cargo en el crítico período que se prolongó hasta 1807. En noviembre de ese año lo sustituyó Juan Carrafa. Fue el último designado por Godoy, tras cuya caída en marzo de 1808, y ya desencadenada la guerra, los nombramientos fueron asumidos, de modo con frecuencia confuso, por los múltiples órganos de gobierno, ya civiles, ya militares, que en cada momento detentaban el poder. Para sustituir a Carrafa durante su ausencia fue nombrado capitán general de Extremadura el marqués del Socorro, y al poco tiempo, con carácter interino, el que ya era gobernador de Badajoz, Toribio Gragera, de Vargas, III conde de Torre del Fresno.¹¹

El 5 de mayo, el mencionado conde, en colaboración con el marqués del Socorro, convocó a una Junta de Defensa, a todos los generales y jefes que se encontraban en ese momento en la plaza de Badajoz, que entre otros eran: el marqués de Coupigny, comandante de la vanguardia del general Solano; Pedro Agustín Girón, teniente coronel, comandante del *Batallón II de Granaderos Provinciales de Andalucía* y José Galluzo y Páez, jefe de Artillería de la plaza de Badajoz. En la citada Junta se decidió mandar aviso al general Carrafa en Lisboa (misión que le fue asignada a Moretti, alférez de las *Reales Guardias Walona*), además de enviar oficiales a Madrid, Sevilla y Cádiz, con el objetivo de recabar información, así como de llevar las noticias de lo acordado en Badajoz. Mientras tanto, Solano volvió a Andalucía y Toribio Gragera se quedó en Badajoz, a espera de los acontecimientos. Tras las reuniones y acuerdos, el conde redactó una proclama antifrancesa (enviada a todos los pueblos de la Provincia), que, según Álvaro Meléndez Teodoro, puede considerarse como la primera que una alta autoridad del estado emitía contra los responsables de los sucesos madrileños, advirtiendo del peligro del momento para la independencia de la patria y ordenando levantar, con la mayor brevedad posible, tropas para luchar contra el invasor en caso necesario.¹²

Pero, por otra parte, el 18 de mayo de 1808, el conde de la Torre del Fresno, también dirigió una carta al mariscal Kellermann, que se encontraba en Elvas, comunicándole su felicidad y sumisión a la amistad hispano-francesa, según lo estipulado en el Tratado de Fontainebleau, y señalándole, al mismo tiempo, que en las jornadas siguientes a las revueltas producidas el 4 de mayo, él mismo había

¹¹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO, “Badajoz y Godoy en la Guerra de la Independencia”, en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, 2008, pp. 150-151. Del mismo autor: *Historia de Badajoz*, Universitas Editorial, Badajoz, 1999, pp. 322-323.

¹² MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO, “La Guerra de la Independencia en Extremadura. Operaciones militares en el año 1808”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: La Batalla de Medellín*, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009. Del mismo autor: *Apuntes para la historia militar de Extremadura*, Badajoz, 4 Gatos, 2008; “La Guerra de la Independencia en la prensa de la época. Julio-Septiembre 1808”, en *Acta del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario 1808-2008, IX Jornadas de Historia en Llerena*, Zafra y Llerena, 2008.

dispuesto la protección y seguridad de los súbditos franceses, que se encontraban en Badajoz ese día. Esta actitud contemporizadora de las autoridades hizo que en Badajoz se fuese generando, poco a poco, un ambiente de excitación.

En el pueblo, la inquietud y la oposición contra los franceses y quienes se alineaban de su lado aumentaba de día en día, avivada además por la presencia en Elvas y otros puntos inmediatos de Portugal del ejército napoleónico del mencionado Kellermann. Llevados de este espíritu, un grupo de personajes destacados de la ciudad, (entre los que se encontraban el emeritense, luego diputado liberal, José María Calatrava,¹³ el militar Juan Gregorio Mancio, el tesorero Félix Ovalle, Alonso Calderón y otros), organizaron el levantamiento de Badajoz contra los franceses para el día 3 de junio. Pero los hechos se precipitaron de modo imprevisto, por lo que tuvo que adelantarse la acción.

Así el 23 de Mayo comenzaron espontáneamente los alborotos públicos, exigiendo a las autoridades una actitud más contundente contra los franceses. La situación se calmó gracias a la actuación del cabildo catedralicio, que con el obispo Mateo Delgado a la cabeza y acompañado de su provisor Gabriel Rafael Blázquez Prieto, recorrieron las calles de la ciudad, exhortando a la paz y consiguiendo que la población obedeciese con la mayor reverencia.

Sin embargo, menos afortunados fueron en el trágico motín que estalló el día 30 de mayo de 1808.¹⁴ Ese día, festividad de San Fernando, en cumplimiento del rito secular de festejar con salvas las fiestas reales, la batería del baluarte de San Vicente debía disparar tres salvas de 25 cañonazos para celebrar la onomástica de Fernando VII. El momento para llevarlo a cabo era a la caída de la tarde, pero la gente enardecida, empezó a exigir por las calles, desde hora muy temprana, que se realizaran por la mañana, lo que no se hizo para no romper lo establecido por las ordenanzas.¹⁵

Según Jesús Rincón Giménez,¹⁶ mientras se hallaba reunido el conde de la Torre del Fresno, en su palacio de la plaza de las Descalzas, en una Junta de autoridades, con el objeto de estudiar los medios que debían seguirse para la defensa de Extremadura, se escuchó en la calle la agitación popular, precursora de los gravísimos sucesos que iban a suceder. Hacia las 9 de la mañana se oyó un disparo de cañón en la batería de San Vicente. Era el inicio de una jornada sangrienta. Desde el amanecer grupos de revoltosos, en estado de gran excitación, integrados por soldados y paisanos, lanzaron gritos contra las autoridades, a las que acusaban de afrancesadas, y exigieron el disparo de los cañones. Como éstos no se producían, los amotinados se dirigieron al baluarte de San Vicente. Allí una mujer llamada María Cambero “La Maricona”, que según Gómez Villafranca era una de las cabecillas del levantamiento, prendió fuego a un cañón, originando el disparo que se escuchó en Capitanía. A este acto inicial, siguieron otros que fueron la señal para que toda la ciudad se uniera a los revoltosos alzándose contra los franceses y arremetiendo contra las autoridades.

La Junta de autoridades se disolvió, sin llegar a tomar ningún acuerdo. Sin embargo, algunos de sus componentes, se dispusieron a parlamentar con algunos cabecillas de la revolución, con el objeto de contener el empuje avasallador del pueblo. Estuvieron a punto de lograrlo el provisor Blázquez

¹³ Sobre la biografía de José María Calatrava se puede consultar: SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN, “José María Calatrava”, en *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura (1810-1854), Biografías*, Edic. José María Lama, Colección Historia, n.º 51, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 407-428.

¹⁴ PELEGRÍ PEDROSA, LUIS VICENTE, “Conspiradores y rebeldes: Badajoz o el 2 de mayo extremeño”, en *XXXVII Coloquios históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura*, Trujillo, Tomo I, Badajoz, 2009, p. 45; SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *José Galluzo y Páez, capitán general y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)*, Colección Biografías, n.º 24, Diputación Provincial de Badajoz, 2011, pp. 106-108; 195-202.

¹⁵ DÍAZ Y PÉREZ, NICOLÁS, *Extremadura*, I, 245-246, 254.

¹⁶ RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, “Badajoz en 1808. Los sucesos del 30 de mayo”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo IV, n.º I, Badajoz, 1935, pp. 82-83.

Prieto y el regidor Saavedra, primeramente, junto al convento de las Trinitarias, donde se habían reunido los grupos más compactos, y después en la calle de San Blas. Pero la presencia “de unos hombres provistos de armas diversas y vestidos a la manera de los soldados en sus cuarteles, que tocaban tambores y enarbolaban dos banderas, una del regimiento y otra que habían cogido de la iglesia de San Agustín”, dando gritos de “viva España y mueran los traidores”, se dirigieron todos a la plaza de las Descalzas, donde residía el infortunado conde de la Torre del Fresno.

Junto a la puerta de entrada del palacio del conde de la Torre del Fresno, se congregaron varios soldados, entrando posteriormente en el mismo, bajo el aplauso de la multitud. Creyendo el conde, que con sus palabras tranquilizaría a los alborotadores, se unió a ellos, que, a empujones, y entre un griterío infernal, lo condujeron al cuartelillo de Puerta de Palmas, donde se refugió. El tumulto crecía. Mujeres, borrachos, militares y paisanos, alborotaban con ruidos de tambores y clarines, exigiendo que saliera del cuerpo de guardias. Ni el marqués de Monsalud, ni los tenientes coroneles Domingo Losada y Laureano de las Fuentes, lograron apaciguar a los amotinados. El comandante Garrigó, agregado a los Húsares de Bailén, trató de defender al conde, imponiéndose por la fuerza. Y éste, hubiera escapado mal si no lo hubieran defendido unos cuantos soldados de su regimiento. Sin embargo, todo resultó inútil, el propio conde, saliendo de su refugio y subiéndose a una mesa se dirigió a los revolucionarios, con el objeto de patentizar su patriotismo, diciéndoles: “*hijos yo no quiero tener mando alguno, yo soy vuestro compañero y paisano, y como un leal, verdadero y constante español, haré lo que sea debido en defensa de mi rey D. Fernando VII y de mi Patria*”.

Según el teniente coronel Manuel Huertas, —que al parecer se encontraba en aquellos horribles momentos al lado de la víctima— no había dicho la última palabra, cuando la masa se lanzó sobre él, ante la pasividad de la guardia que lo custodiaba. Un soldado derribándolo de la mesa, le asestó por la espalda un primer golpe con un palo que se empleaba en los “*caballos de frisa*”, atravesando su cuerpo. Arrastrado a empujones por el Campo de la Cruz, un artillero le degolló con su machete, iniciándose un terrible linchamiento, por el que hacia las cuatro de la tarde el gobernador resultó muerto.¹⁷

Su cadáver fue conducido hasta el zaguán de su palacio y, en vista de las dificultades que se presentaron para su entierro, el obispo Mateo Delgado y el provisor Blázquez Prieto, le dieron sepultura, sin ceremonia alguna y a altas horas de la noche, en la iglesia de las religiosas descalzas de Badajoz, junto al altar mayor, al lado del Evangelio. Sobre este particular, hay que tener en cuenta que los condes de la Torre del Fresno eran patronos de dicho convento, y, por tanto, tenían derecho de enterramiento en él.¹⁸ Después del crimen, la población quedó a merced de cualquier revolucionario, y las personas de relieve social de la ciudad, no se atrevieron a iniciar ninguna gestión para apaciguar al vecindario, temerosas de ser acusadas de delito de traición.¹⁹

¹⁷ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO, *Historia de Badajoz*, Universitas Editorial, Badajoz, 1999, pp. 322-325.

¹⁸ RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, “Badajoz en 1808. Los sucesos del 30 de mayo”, en *Revista de Estudios Extremeños*, IX, I, 1935, pp. 84-86; SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *Gabriel Rafael Blázquez Prieto, canónigo y provisor de la diócesis de Badajoz (1765-1845)*, Colección Biografías, n.º 25, Diputación Provincial de Badajoz, 2013, pp. 82-88; SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *Mateo Delgado Moreno. Arzobispo-Obispo de la Diócesis de Badajoz (1754-1841)*, Colección Biografías, n.º 23, Diputación Provincial de Badajoz, 2008, pp. 48-51.

¹⁹ Según el profesor Luís Vicente Pelegrí Pedrosa, el motín del 30 de mayo, fue un auténtico pronunciamiento militar; precedido de una conspiración con el objetivo de derribar el poder del capitán general y acelerar el levantamiento. Después de un estudio minucioso de sus pormenores, llegó a varias conclusiones: 1) Los móviles aparentes del motín fueron fútiles: el capitán general nunca pretendió obviar las honras del rey en su onomástica, es más, estaban preparadas. La supuesta entrega de la plaza a los franceses, prometidas en las cartas, fueron bulos hábilmente utilizados, aprovechando la confusión del momento. 2) El detonante del disparo del cañón, fue más una señal convenida que un acto espontáneo. El hecho plantea el tópico del motín fortuitamente adelantado y de la heroína popular (según Gómez Villafranca, María Cambero) que participó en su estallido. 3) Su evolución fue muy similar a otras conspiraciones y motines de levantamiento patriótico, como he expuesto anteriormente. 4) El estudio de los participantes demostró que

Ocho años después del asesinato del conde de la Torre del Fresno, y a instancia de su viuda Juana Topete Argüello, se le formó un consejo de guerra. El sumario se inició el 16 de febrero de 1816, cuando el marqués de Campo Sagrado, trasladó al comandante general de Extremadura una real orden para que se celebrase éste en la ciudad de Badajoz el 4 de julio, con el objeto de justificar la conducta política y militar que había mantenido el conde de la Torre en aquellos momentos. El general Gregorio Laguna, instruyó el correspondiente proceso, nombrando fiscal a Manuel Cabrera, comandante agregado del *Regimiento de Infantería de Extremadura* y secretario a Ventura Fernández. El sumario del proceso permitió reconstruir paso a paso el tumulto, gracias a la información de 18 testigos, que formaban parte de las más altas instancias civiles, militares y eclesiásticas de Badajoz. Finalmente, el conde fue exonerado mediante la real resolución de 4 de agosto de 1817. En ella se declaró que, con su conducta, el conde había logrado además “*que la posteridad le señale entre los primeros que levantaron el grito por la independencia de la nación*”. El 1 de septiembre, el capitán general de Extremadura, le declaró fiel servidor, aprobando públicamente la conducta de 1808. Toribio Gragera fue proclamado Benemérito de la Patria en grado Heroico. En la causa fueron encarcelados 60 personas, ahorcándose a cinco, entre ellos al asesino del conde, quedando el resto en libertad.²⁰

Los motivos de este motín pudieron ser dos: uno personal, basado en rivalidades y recelos profesionales, menos demostrables, y otro, plenamente político. Los objetivos del motín se cumplieron. Una vez eliminado el conde de la Torre del Fresno, se creó la Junta Suprema de Extremadura en la misma tarde del día 30 de mayo, presidida por José Galluzo y Páez. Tal rapidez en esta organización sólo era posible gracias a un plan previo, que buscara romper con las viejas instituciones como era el Consejo de Castilla.²¹ Las insinuaciones veladas del provisor Blázquez Prieto (como testigo en el proceso, amigo personal y buen conocedor del conde), fueron muy sugerentes para presuponer una conjura estimulada por motivos personales.

Por el contrario, Román Gómez Villafranca, no asumió las rivalidades íntimas o familiares como motivación. La conjura, según él, fue dirigida más contra la autoridad que representaba y las decisiones superiores que debía ejecutar, que contra su propia persona. En este mismo sentido Toreno cifraba su responsabilidad en los acontecimientos, primero, porque, en su opinión fue una imprudencia la proclama del día 5 de mayo, bajo la amenaza francesa, sin defensa efectiva de la ciudad y, después, lo fue igualmente, su empeño en restablecer la situación anterior, acatando las órdenes del gobierno. El resultado fue el adverso, estimulando involuntariamente la situación de inseguridad

las tropas de húsares lideraron el tumulto. La apariencia de motín popular espontáneo, al grito de “Viva el Rey, mueran los traidores”, escondían una rebelión militar y un golpe de fuerza político para eliminar y sustituir a la autoridad principal de la provincia. Se trató, por tanto, de un auténtico pronunciamiento que, organizado por civiles y militares, fue ejecutado por éstos últimos, si bien miembros de ambos grupos pasaron a ejercer el poder posteriormente. El levantamiento surtió efecto: puso en pie de guerra a Extremadura, frente a la amenaza francesa y eliminó a la máxima autoridad de la provincia. PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “*Conspiradores y rebeldes: Badajoz o el 2 de mayo extremeño*”, en *XXXVIII Coloquios Históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura: Trujillo del 22 al 28 de septiembre de 2008*, vol. I, Badajoz, 2009, pp. 11-46.

²⁰ QUEIPO DE LLANO, JOSÉ MARÍA, CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento guerra y revolución de España, Madrid, 1953*; *Dictamen fiscal y acuerdo del consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en la plaza de Badajoz el día 4 de julio de 1816 (...)* para justificar la conducta militar y política observada en el año 1808, por el conde de la Torre del Fresno, Badajoz, Imprenta de Capitanía General, 1816; *Catálogo alfabético de los documentos referentes a Títulos del Reino y Grandezas de España conservados en la Sección de Consejos suprimidos (...)* tres volúmenes, Madrid, 1951; GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español 1808-1833. Personajes extremeños*, Editora Regional de Extremadura, Colección Estudio, n.º 8, Mérida, 1998, pp. 93-94, 167; PÉREZ JIMÉNEZ, NICOLÁS, “Los extremeños en la tierra de la Serena en la Guerra de la Independencia”, en *Revista de Extremadura*, Cuaderno X, III, 1908, pp. 128-132, 155-163, 211-218, 245-252 y 444-450.

²¹ ARTOLA GALLEGO, M., *La España de Fernando VII*, Madrid, 1999, p. 287.

colectiva. En realidad, este motín se inscribió en los episodios de “matanzas generales” y autoridades que no consiguieron encauzar los acontecimientos.²²

Por su parte, Toreno, involuntariamente aportó una pista para entender las motivaciones del motín: su vinculación con Manuel Godoy. Esta relación era familiar, de paisanaje y puede que también política, aunque sólo fuera como favorecedor de su carrera. Este planteamiento, según Pelegri, no deja de ser mera hipótesis por contrastar, pero que, en caso de demostrarse, podrían explicar mejor las causas de la conspiración de 1808, como un golpe de fuerza para cambiar las viejas autoridades por otras nuevas, en el caso del conde afín a Godoy. En este sentido, el caso de Badajoz habría sido, tanto un motín de Aranjuez como un motín del 2 de mayo.²³

Después de los sucesos del 30 de mayo, se volvió a producir otro *motín* sangriento en Badajoz, el 16 de diciembre de 1808. El peligro de que el ejército enemigo invadiera Extremadura, aumentaba cada día, y en diciembre de 1808 se veía inminente. El nerviosismo y la intranquilidad comenzó a extenderse por los pueblos, alcanzándose verdaderos estados de histeria colectiva, que llevaron a perpetrar todo tipo de atropellos. Tras la euforia inicial, el miedo se apoderó de las masas. En este clima de agitación estallaron alborotos en distintos puntos de la provincia, con los consiguientes actos de violencia. Como lo ocurrido en Badajoz el 16 de diciembre de 1808.²⁴

El motín estalló al día siguiente de llegar a Badajoz el emisario de José Galluzo. El detonante de la revuelta fue la noticia de la entrada en la ciudad de dos prisioneros franceses, enviados por la Junta Central. Los prisioneros fueron linchados a muerte. La misma suerte corrieron tres detenidos, extraídos por la turba de la cárcel: el coronel Tiburcio Carcelén, el portugués Vasconcelos y Antonio Noriega y Bada, (tesorero general del reino, nombrado por Godoy y pintado por Goya), que llevaba meses arrestado por la Junta Suprema de Extremadura, sin que se presentasen cargos contra él.²⁵

El proceso seguido desde ese momento fue el siguiente: desde Badajoz, el 20 de diciembre de 1808, Antonio de Arce, se dirigió a Marín de Garay (secretario general de la Junta Suprema Central Gubernativa de España e Indias),²⁶ dándole la noticia de los acontecimientos ocurridos el día 16.²⁷

²² DUFOUR, GERARD, *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Historia 16, 1989, p. 43. Fueron los casos entre otros, del capitán general Borja en Cartagena, el conde del Águila en Sevilla, o el conde de Albalat en Valencia.

²³ SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *José Galluzo y Páez, capitán general y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)*, o.c. pp. 201-202.

²⁴ GARCÍA PÉREZ, JUAN; SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO, “La invasión de Extremadura por los franceses”, en *Historia de Extremadura*, Tomo IV, Universitas Editorial, Badajoz, 1985, pp. 666-667.

²⁵ Sobre la biografía de Antonio Noriega y Bada, se puede consultar a: PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “Un motín de Aranjuez aplazado: Badajoz 16 de diciembre de 1808”, en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario 1808-2008*, IX Jornadas de Historia de Llerena, Llerena y Zafra, 2008, pp. 277-281.

²⁶ Sobre la biografía de Martín de Garay, se puede consultar: www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=6108.

²⁷ “Hay acontecimientos que no pueden prevenirse ni evitarse. El día 16 del corriente en esta capital, efecto de un atentado popular, es lo más desgraciado en su clase. A la ora de las dos de la tarde, llegaron un edecán y un soldado francés, que de orden de la Suprema Junta Central y Gubernativa del Reyno, venían en clase de prisioneros. Sin haber entrado en la ciudad, ni tocado sus puertas, se tumultuó el pueblo y corrió en tropel tras de ellos, y al llegar inmediato a las Puerta de Palmas (pero por fuera) para llevarlos al fuerte, empezaron a gritar contra su vida. El oficial encargado de ellos, les suplicaba que no lo hiciesen, sin dar parte. La guardia no pudo contenerlos y por último solo tuvieron arbitrio para participarlo. Salí con toda la Junta formada hasta el sitio del tumulto, y apenas llegamos empezaron a doblar la gritería (...) suponiendo todos eran traidores (como ellos decían) y en medio de esta confusión, rompiendo todo respeto, los mataron a palos. Siguieron después contra el portugués llamado Vasconcelos, preso en uno de los dos cubos, por sospecha de infidencia, quien tubo igual suerte que los franceses, y la misma tuvieron también el tesorero Antonio Noriega y el coronel don Tiburcio Cercelén, a quienes sacaron de sus prisiones, atropellando la guardia (...) En tal estado, y para evitar nuevos atentados, se están practicando las mas activas y reservadas pesquisas en averiguación de sus autores y según vayan resultado iran sufriendo el castigo condigno (...)”. AHN, Estado, 39 B, fos. 8-10.

Ese mismo día, Martín de Garay, desde el Real Alcázar de Sevilla, se dirigió al presidente de la Junta Suprema de Extremadura, y al regente de la Real Audiencia de Cáceres, comunicándoles que había tenido noticias de los asesinatos y, queriendo castigar con severidad a los autores, mandó que se cumpliesen estos cinco puntos: que se procediese inmediatamente al alistamiento y armamento de todos los vecinos honrados de la capital (1º). Que se nombrase una comisión criminal, compuesta por tres individuos junto al Fiscal del Crimen de la Real Audiencia de Cáceres (2º). Que, arrestados los autores de los hechos, y oídas sus declaraciones, en un espacio de 24 horas se les impondría las penas correspondientes establecidas por las leyes (3º). Si por omisión o debilidad, de dejase de castigar ejemplarmente a los reos, se enviaría una tropa para ejecutar los castigos (4º). De esta forma, la tranquilidad y seguridad pública, se demostraría al vecindario (5º).²⁸

El 22 de diciembre, la Junta Suprema de Extremadura promulgó un edicto impreso, compuesto de 15 puntos, con el objeto de proporcionar tranquilidad a la población, después de los sucesos sangrientos del día 16.²⁹

²⁸ “1º). *Que inmediatamente se proceda al alistamiento y armamento de todos los vecinos honrados de esa capital, nobles, pudientes, hacendados y demás personas de providad, los cuales compongan la fuerza armada que ha de hacer respetar la autoridad pública, defendería y auxiliaría para el castigo de los delinquentes.* 2). *Que desde luego se nombre por V.E. una comisión criminal compuesta por tres individuos de entereza, celo y actividad que podrán serlo, aunque no sean de la Junta, ni del país, los cuales juntos con el Fiscal del Crimen de la Real Audiencia de Cáceres, a quienes se nombra para serlo de la comisión, procedan inmediatamente a la prisión de las personas que tengan sospecha de haber sido autores, cómplices, cooperadores y fomentadores de los asesinatos.* 3). *Que arrestados estos sujetos se sirva militarmente una información sumaria y confesos o convictos y oydos en 24 horas imponga inmediatamente la pena establecida por las leyes, sin remisión alguna a los cabezas o autores.* 4). *Que si por omisión o debilidad (...) se dexa de castigar brevísima y ejemplarmente a todos los que resulten reos principales, se envía tropa, no solo para executar estos castigos, sino para extenderlos a los que por omisión o debilidad hayan dexado de cumplir al pie de la letra esta soberana resolución.* 5). *Que enterándose en el castigo de los malvados, la tranquilidad y seguridad pública, se haga entender así a los vecinos honrados de esa ciudad, y se apele al auxilio de la fuerza armada urbana de la misma para ejecutarlo si fuese posible. De Real orden lo comunico a V.E. para su más puntual y exacto cumplimiento (...)*”. AHN (Archivo Histórico Nacional), Estado, 31 B.

²⁹ Comenzaba diciendo que se había formado una comisión de policía y seguridad pública, que se encargaría de la vigilancia, y aprehensión de los malhechores. Como jefe se había nombrado al teniente coronel Mariano Ricafort, capitán del *Regimiento de Voluntarios de Valencia y Alburquerque* (1º). Se prohibía toda clase de armas de fuego y cortas. Se patrullaría incesantemente y se pondría permanentemente una guardia en la plaza de San Juan, con el objeto de impedir cualquier tipo de desorden (2º). Se prohibía “*después de oraciones*” la venta de vino y reuniones en las tabernas en los días de trabajo. Haciéndolo extensivo también a los cosechadores y vendedores de ese mismo producto. En caso de incumplimiento, se avisaría al jefe militar o guardia de policía (3º). Se prohibía toda reunión de más de dos personas en cualquier plaza o calle de la ciudad, “*después de oraciones*”, pues de lo contrario se actuaría con el mayor rigor (4º). Después de cerrarse las puertas de la ciudad de Badajoz, los dueños de las posadas darían cuenta al jefe de policía (en la calle del Pozo número 37), de las personas que se hubieran hospedado en sus establecimientos, así como de cualquier huésped, siempre que pareciera sospechoso. Lo mismo debería hacer cualquier vecino, dando aviso, a sus respectivos alcaldes de barrio (5º). En todos los pueblos de la Provincia, y especialmente en las inmediaciones de Badajoz, como cortijos, caseríos, ermitas o huertas, se arrestaría a toda persona sospechosa (6º). Para que los mal intencionados, los vagos, desertores, ladrones y espías fueran perseguidos y conocidos, se establecía que ninguna persona podría transitar sin los correspondientes pasaportes, firmados por los jueces, escribanos o fieles de fechos legalizados. Pasados 15 días desde la publicación, se arrestarían a cuantos no cumpliesen dicha norma (7º). Después de la publicación del edicto y, en un plazo de 48 horas, tenían que salir de Badajoz todos los hombres y mujeres que no tuvieran residencia fija, o no pudieran acreditar el motivo (mediante la Junta Gubernativa de policía) para poder permanecer en la misma. Igualmente serían expulsados de la ciudad y remitidos a sus pueblos de naturaleza, “*los sospechosos por su mala conducta, o por vivir separados siendo casados, o por otros vicios*”. No se les permitía volver a la capital, bajo pena de cuatro años de presidio a los nobles, 200 azotes a los plebeyos y galeras a las mujeres (8º). Se tendría especial cuidado con los anónimos y pasquines (9º). En las casas de juegos, no se admitían vagos o sospechosos (10º). Con arreglo a la *Instrucción de 29 de junio de 1784*, serían juzgados y castigados irremisiblemente los que ofendiesen u ofreciesen resistencia a la tropa y comisionados autorizados por la Junta Suprema de Extremadura (11º). Los padres, madres, tutores y amos, de jóvenes, cuidarían de que no anduviesen por las calles dando voces, tirando piedras, diciendo palabras obscenas o

El 26 de diciembre, Gabriel Rafael Blázquez Prieto, en nombre de la Junta Suprema de Extremadura, le comunicó a Martín de Garay, que había recibido la Real orden de 20 de diciembre, sobre la formación de una comisión militar, y como consecuencia se había acordado el nombramiento de los tres alcaldes del crimen más antiguos de la Real Audiencia.³⁰

El 2 de enero de 1809, la Junta Central, se dirigió al presidente de la de Extremadura, mandándole que cumpliera puntualmente la resolución anterior. Y si se tuviera noticias de los autores, se procediese inmediatamente a su arresto, sin esperar a llevar a cabo la formación de la mencionada comisión.³¹

El 10 de enero, Vicente García Cavero, Luís María de Mendoza y Gonzalo Hurtado Baldovinos, como vocales de la Junta de Extremadura, y en referencia a las averiguaciones de quienes fueron los autores y cómplices de dichos asesinatos, confirmaron que, uno de ellos había sido el teniente de Infantería de Trujillo, Juan Abadía. Pero no pudo llevarse a cabo su arresto, porque había huido de la villa de Almendralejo, que era donde se encontraba en ese momento. Además, ya estaban en prisión otros seis implicados.

La comisión de policía de la Junta de Extremadura, remitió un oficio, que con fecha 13 de enero, le había pasado los jueces que estaban interviniendo en la causa.³² El 13 de febrero de 1809, Mariano Ricafort se dirigió al presidente y vocales de la Junta de policía, comunicándole, entre otras cosas, que se respiraba gran tranquilidad en la ciudad de Badajoz, hasta el punto de que algunos prisioneros franceses, que se hallaban en ella, salían “*por sus utensilios a la plaza sin que experimenten el menor insulto*”.³³

El 5 de mayo de 1809, la Junta Central, le remitió a la Junta Suprema de Extremadura, la solicitud que había presentado Juan Pedro Badía, teniente del *Regimiento de Infantería de Línea de Trujillo*, al ser inculpado de complicidad en los asesinatos de Badajoz, pidiendo que se le pusiese en libertad, ya que él se consideraba inocente.³⁴

insultos. Por el contrario, deberían “*adoctrinarlos, contenerlos e imponerles en las mejores máximas morales, cristianas y políticas*” (13º). Todos los individuos, que se hallaban presos en las cárceles, (mientras se habían producido los acontecimientos del día 16 y habían sido puestos en libertad con el fin de alistarlos en el ejército), y no se habían presentado ante los jueces respectivos, se les había dado un plazo de 48 horas para llevarlo a cabo, a los que permanecían en la ciudad o a una distancia de cuatro leguas, y de ocho días para los que se encontraban a mayor distancia (14º). Por último, se especificaba que el presidente y vocales de la Junta Suprema de Extremadura, debían ser tratados “*con el decoro, obediencia y honor que exigen su misma dignidad y empleo*” (15º). AHN, Estado, 31 B, f. 15; ADPB (Archivo Diputación Provincial de Badajoz), Libro de acuerdos de la Junta Suprema de esta capital y provincia de Extremadura, Es. 06015, J56E, L 00001. El Edicto aparece transcrito en: SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “*Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta Capital y su provincia de Extremadura, (1808-189)*”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXI, nº II, Badajoz, 2015, pp. 1158-1160.

³⁰ AHN, Estado, 31 B, f. 11.

³¹ AHN, Estado, 31 B, f. 13.

³² En el que especificaba: “*Que no han omitido ni omiten diligencia alguna. Que hasta ahora resultan 26 reos, cuya complicidad no se ha limitado a acompañar el alboroto, sino que han cometido y cooperado con sus acciones más o menos directamente a los indicados excesos. Que contra algunos de ellos está ya muy adelantada la prueba. Que de estos hay presos 22, y los demás están prófugos. Que se han enviado oficios y requisitorias para su captura a la provincia de Sevilla y Portugal (...) Que hubieran querido concluir la causa en ocho o diez días (...) Que no obstante, por una fatalidad inconcebible ha costado mucho trabajo llegar en el término de un mes a estos resultados, ya por que las infelices víctimas no tienen parientes, ni personas que por cariño hayan contribuido con sus noticias a dar luz en el asunto, y ya porque los vecinos honrados han repugnado declarar por principales autores, por una compasión mal entendida*” AHN, Estado, 31 B, f. 15.

³³ AHN, Estado, 31 B, f. 21.

³⁴ AHN, Estado, 31 B, f. 29.

El 16 de mayo, los vocales de la Junta Suprema, (Francisco María Riesco, Fructuoso Retamar y Oliva y Andrés González Pacheco), dieron parte a la Junta Central, comunicando que ya se hallaban *“puestos en capilla los que han resultado reos, para que en sus personas se execute el castigo en secreto en la cárcel de esta ciudad, y presentarlos después al público”*.³⁵

Tres días después, volvieron a dirigirse a Martín de Garay, especificándole que *“a las cuatro de la mañana del día de ayer, se egecutaron en esta plaza las justicias decretadas por la Comisión Criminal, a los quatro reos condenados a la pena ordinaria de muerte, manifesto impreso, que esta Junta remite a V.E.”*.³⁶ En el edicto en cuestión, se reseñaba, además de otras cosas, que habían sido condenados: 4 reos a la pena de muerte, 18 a presidio en Filipinas, Ceuta y al servicio de las armas por cierto espacio de tiempo, 12 fueron absueltos, por haber estado en la cárcel anteriormente, y uno fue destinado al Real Hospicio de Badajoz.³⁷

El 23 de mayo, Antonio de Arce, se dirigió a Martín de Garay, comunicándole que Ramón Gómez, Juan Maldonado, Francisco López y Francisco Ciriaco, habían sido condenados a la pena capital. Tres de ellos murieron en la horca y Juan Maldonado en el garrote *“por su relación con personas*

³⁵ AHN, Estado, 31 B, f. 30.

³⁶ AHN, Estado 31 B, f. 31.

³⁷ *“EDICTO: Si los sucesos de 16 de diciembre último en esta capital no fueran tan notorios, sería necesario hacer una prolija y exacta narración que renovase el justo rubor que causó en los vecinos honrados tanta barbarie y tanto desenfreno. Más por desgracia no solo son sabidos en esta ciudad, sino que al momento se extendieron por todo el Reyno. Badajoz quedó cubierto de luto y consternación, y los buenos retirados en lo interior de sus casas, lloraban tristemente convertida en morada del crimen la ciudad que poco antes miraban como centro y reunión de todas las prendas sociales. La memoria de aquella lamentable tarde será siempre un recuerdo funesto para las almas sensibles y virtuosas, y el temor de ver representadas de nuevo tan trágicas escenas causaría una alarma continua productora de la desconfianza y la inseguridad. Pero las Leyes Patrias estaban vivas: Leyes que, violadas con el mayor descaro, debían recobrar su autoridad, responder de la inseguridad perdida, y servir de escudo a los pacíficos y leales ciudadanos. La presencia de los magistrados y autoridades superiores profanada sacrilegamente con la efusión de sangre humana, los asesinatos cometidos con la mayor fiereza, los insultos y desacatos delante de la inviolable morada del Gobierno, y los demás excesos en que la muchedumbre frenética se precipitó en aquella tarde, e intentó repetir en la mañana siguiente, son los crímenes que constituyen a los reos del 16 de diciembre, responsables ante el tribunal de la Justicia. Delitos tan atroces no podían dexar de ser castigados, y para la averiguación de los delincuentes se ha formado la correspondiente causa y pronunciada sentencia con arreglo a las Leyes del Reyno (...) Habitantes de Badajoz, vosotros que fuisteis testigos de los horrores del 16 de diciembre, lo habéis sido también del justo castigo que la Ley acaba de executar contra los miserables culpables. Si es cierto que vuestro corazón, lleno de amargura en aquel día, deseaba la destrucción de los malvados, si los muros de la ciudad resonaban tristemente el eco de la venganza, y si la sangre aun humeante de los cadáveres imploraba la justicia contra los alevosos homicidas, no lo es menos que ahora habéis suspirado al ver expiar sus crímenes a vuestros extraviados conciudadanos. Más la seguridad individual, la de la capital, la de la Provincia y la del Reyno todo clamaba porque la espada de la justicia cayese sobre el cuello de los criminales. La anarquía más funesta se seguiría forzosamente a la impunidad y creciendo el contagio de pueblo en pueblo, de ciudad en ciudad, hubiéramos caído en el mayor de los males en poder de nuestros fieros enemigos, enemigos obstinados que tanto fomentan los desórdenes, único medio que les resta de vencer nuestro patriotismo. Sí españoles, este es el sentimiento general de los leales, honrados y pacíficos habitantes de Badajoz. Empero tiemblen los malévolos que a vista de semejante espectáculo se atreven a perturbar la publica tranquilidad, y romper el freno dulce y suave de nuestras Leyes. El Supremo Gobierno, que dichosamente nos manda, no permitirá queden sin escarmiento, y su castigo será tanto más terrible, quanto mayor su obstinación y pertinacia. Pueblos de Extremadura, escandalizados con los tumultos de vuestra capital, quando sepáis esta sentencia, reflexionad a que fin os arrastrará el ímpetu de las pasiones. Sed pacíficos, obedientes a las Leyes y autoridades que os gobiernan. Desechad los malos consejos que os inspiran cautelosamente los sectarios secretos del común enemigo. Que este exemplo sea el ultimo que manche la historia de nuestras gloriosas acciones y el campo del honor el único lugar donde se vierta sangre española, defendiendo nuestra independencia. No aclamemos la Religión, si hollamos sus preceptos. No es buen patricio quien traspasa las Leyes, ni amante de su Religión, quien no las observa. No haya más interés que salvar la Patria, y nuestra unión, nuestra subordinación a las Leyes sean el garante de nuestra libertad. Entonces ¿quién podrá subyugarnos? Badajoz, 18 de mayo de 1809. Por acuerdo de la Comisión Criminal. José María de Arjona. Secretario. Con licencia de la autoridad”*. AHN, Estado, 31 B, f. 31.

honradas de este pueblo". Los restantes implicados fueron sentenciados a presidio, obras públicas o al ejército. Este edicto se fijó en lugares públicos para conocimiento de la población.³⁸

La última noticia sobre este caso la ofreció, José Manuel de Arjona, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Cáceres, cuando, en agosto de 1809, solicitó el abono de las dietas que le correspondían, por haber sido uno de los miembros de la comisión militar, que tomaron parte en el proceso seguido contra los autores del motín del 16 de diciembre.³⁹

– *Belalcázar*. La creación de las juntas provinciales, comarcales o locales estuvo precedida o acompañada en muchos casos de movimientos populares de rechazo contra la ocupación francesa. El esquema fue muy parecido en todos los lugares: vacilaciones de las autoridades constituidas ante la invasión del ejército francés, agitación social existente en el campo contra los impuestos introducidos en 1805, iniciativa popular y apoyo al clero, opuesto a la desamortización eclesiástica de Godoy de 1798, y designación de las clases superiores como nuevas autoridades frente a las juntas. En este orden de cosas, la villa extremeña de Belalcázar, que tenía en 1808 unos 600 vecinos, también constituyó su junta a partir de su ayuntamiento. Situada en el extremo de la provincia de Badajoz, en el límite con la de Córdoba, fue el último pueblo de esta provincia en enterarse del levantamiento. Al recibir el correo llegado de la capital, el domingo 5 de junio, el juez mandó publicar un bando en el que prohibía a los vecinos ausentarse del pueblo y la obligación de presentar todo tipo de armas en las casas consistoriales. Después convocó al ayuntamiento y a las personas principales para establecer una junta que diera confianza a toda la población. Aquella misma tarde se formó aquella junta, que contó con la presencia de varios representantes del clero, el padre guardián del convento de San Francisco, varias personas hidalgas y labradores honrados. La primera determinación que tomó la junta fue la proclamación de Fernando VII como único y legítimo soberano.

Para exteriorizar este gran acontecimiento se organizó, desde el ayuntamiento, una procesión cívica por sus calles principales. El presidente de la junta llevaba un estandarte en el que se podía leer "*Viva Fernando VII*". Le acompañaban dos individuos hijosdalgos con sus espadas desenvainadas. Los individuos del ayuntamiento y de la junta, junto con los eclesiásticos y personas principales, formaban dos filas con hachas o cirios encendidos. El cortejo iba precedido de varias personas que disparaban salvas. El estruendo de las cajas y el repique de campanas, con los vivas y aclamaciones de júbilo, se prolongaron desde las nueve hasta las once de la noche. Todo el pueblo presenció la procesión en la plaza y en las calles contiguas, incluso las señoras y los niños de corta edad.

Llama la atención que el juez fuera el primero que lució en su sombrero aquella tarde la escapela nacional, una media cinta encarnada terciada de alto a bajo y de izquierda a derecha. Pronto este distintivo se lo pusieron también las personas del ayuntamiento y de la junta, incluso los niños y también la gente pobre y los mendigos, que al no tener sombrero se lo colocaron en el pecho. Las mujeres, por su parte, se fijaron otra insignia en el brazo izquierdo, desde la más anciana a la más joven, desde la más rica a la más pobre. Este distintivo, que la junta mandó que todo el mundo lo llevase, se convirtió en la insignia nacional, el símbolo de la unión de todo un pueblo y expresión de su patriotismo en defensa de su rey y de su Patria.

Tras la lectura de una proclama a favor de Fernando VII,⁴⁰ aquella misma noche el juez ordenó quemar en una hoguera un impreso de 1805 titulado "*Elogios a Napoleón Bonaparte, Emperador de los Franceses*", y al día siguiente entregó al pueblo una moneda de plata con la efigie de Napoleón

³⁸ AHN, Estado, 31 B, f. 33.1

³⁹ AHN, Estado, 31 B, f. 36. También hizo referencia a este motín MÁRQUEZ MARTÍN, MANUEL, *Efectos devastadores de la Guerra de la Independencia en Extremadura*, Madrid, 2013, pp. 27-29.

⁴⁰ Dicha proclama, publicada el 13 de junio de 1808, y firmada por Pelagio Caballero Molero, se puede consultar en GÓMEZ VILLAFRANCA, ROMÁN, *Extremadura en la Guerra de la Independencia Española y colección diplomática*, Badajoz, 2008, pp. 33-38.

que sirvió para mofarse de ella y después para que los jóvenes tirasen al blanco. El clero, las comunidades religiosas y todo el pueblo, a instancias de la junta, no dudaron en encomendarse al Todo Poderoso “*por el acierto de los que nos gobiernan, por la Salud y Vida de Nuestro Augusto Monarca el Sr. D. Fernando Séptimo y Real Familia, y por la felicidad de las Armas Españolas*”.

El objetivo prioritario de esta junta fue el alistamiento de todos los hombres válidos para empuñar las armas, los 142 que se les había pedido más todos los voluntarios que se ofrecieron, y la prestación de la ayuda a la capital de la provincia. Después mandó dos individuos a la villa de Almadén (Ciudad Real), para velar por sus minas que pertenecían al Estado, y consiguió que esta población se sumara también al levantamiento.⁴¹

– *Berlanga*. El alcalde afrancesado que había en el pueblo fue expulsado y sus propiedades confiscadas.

– *Cáceres*. Las revueltas de los primeros días de mayo no repercutieron en la villa de Cáceres de forma inmediata. La distancia geográfica fue un factor determinante para la demora y debió de esperar al mes de junio para empezar a recibir las consecuencias de aquellos acontecimientos. Fue el 2 de junio de 1808 cuando se observó el primer hecho destacado, pues es cuando se colocó el famoso pasquín en el zaguán de la puerta de la Audiencia de Cáceres, instando a las autoridades a que se sublevasen contra la invasión de las tropas francesas. El pasquín, con un claro corte popular, fue fruto de las exigencias de una parte de la población, que reaccionó ante la inminente dominación francesa, instando al alistamiento voluntario y a la defensa de la monarquía. El ayuntamiento reaccionó rápidamente y convocó una reunión urgente ante la “*amenaza de una próxima insurrección y a fin de proveer a la pública seguridad*”, en la que tuvieron representación todos los sectores de la ciudad, desde representantes municipales hasta todas las clases existentes en la misma. La importancia de esta reunión radicó en que fue entonces cuando se constituyó la primera Junta de gobierno de la villa, órgano que se encargó de gestionar y organizar todos los asuntos tocantes a la ciudad.⁴²

– *Coria*. Después del motín producido en Badajoz el 30 de mayo de 1808, en Coria fueron requeridas las dignidades eclesiásticas para controlar los ánimos más encendidos entre el pueblo. Dado que la plaza corría peligro de ser entregada a los franceses acantonados en las cercanías de la frontera portuguesa, los fernandinos más destacados tomaron el control de la situación y formaron una junta que habría de ser el germen de la Junta provincial posterior, integrada mayoritariamente por militares y religiosos.⁴³

– *Fuente de Cantos*. Las revueltas fueron coetáneas a las noticias de importantes acontecimientos bélicos que, seguramente actuaron como motivadores inmediatos. En Fuente de Cantos coincidió con la toma por los franceses, de Talavera de la Reina y la huida de la Junta Central hacia Sevilla. El 11 de diciembre de 1808, hubo una tremenda algarada en esta localidad, con el intento de asesinar al presbítero Juan José Fernández, sólo por haber alojado en su casa al supuesto traidor conde de Tilly,⁴⁴ vocal de la Junta Central, que huía hacia Sevilla y haberle acompañado a la villa de los Santos de

⁴¹ MOLINER PRADA, ANTONIO, “Juntas y Motines”, en *La Guerra de la Independencia*, nº 3, Arlanza Ediciones, Madrid, 2008, pp. 21-24.

⁴² MARTÍN BORREGUERO, JUAN CARLOS; TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS; JIMÉNEZ BERROCAL, FERNANDO, *La Guerra de la Independencia en Cáceres. Las sombras de un conflicto. Ciudades en guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008, pp. 19-21.

⁴³ BLANCO CARRASCO, JOSÉ PABLO, *La Guerra de la Independencia en Coria. Crisis y pervivencia del Antiguo Régimen. Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008, p. 60.

⁴⁴ Sobre la biografía de Francisco de Guzmán Ortiz de Zúñiga Marabel Ponce de León, conde de Tilly, se puede consultar a: GIL NOVALES, ALBERTO, www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=guzman-ortiz-de-zuñiga-marabel-ponce-de-leon-francisc.

Maimona.⁴⁵ Conmovidado el pueblo por ciertas voces que esparció un posta, se dirigieron a la casa del sacerdote, con el propósito de asesinar a él y a su huésped.⁴⁶

– *Llerena*. La noticia de los alcaldes de Móstoles, fue conocida por el gobernador interino y alcalde mayor de Llerena, Fenando Camborda, sobre las tres de la madrugada del día 5 de mayo de 1808, poniéndola a continuación en conocimiento de las autoridades civiles y religiosas de la localidad y también del resto de los pueblos de su jurisdicción. Los hechos citados despertaron en el seno del pueblo llano la indignación contra los franceses, sospechando sus oscuras intenciones. Por ello, a espaldas del poder establecido, se constituyó a primeros de junio la Junta de Llerena, excluyendo totalmente la participación del pueblo llano en su composición. Tampoco figuró como componente Fernando Camborda.⁴⁷

– *Mérida*. Durante las noches de los días 29 y 31 de mayo de 1808, tuvo lugar en Mérida una “*conmoción popular revestida de celo patriótico para defender a la Nación*”, en la que “se juntaron crecido número desordenado de sujetos” que pusieron en serio peligro la seguridad pública. Fue preciso, en esos momentos de extrema dificultad para el ejercicio del gobierno, compartir responsabilidades con los diversos sectores de la sociedad local. La participación de representantes de todos los colectivos sociales, en la toma de decisiones, fue vista como una forma de aunar esfuerzos y mantener la necesaria cohesión social, como garantía de orden y estabilidad. Esas, parecen que fueron las principales razones que llevaron a los capitulares emeritenses a establecer, el día 1 de junio de 1808, una Junta de gobierno. En un principio, su mayor preocupación fue contribuir a mantener el orden público. Las reuniones debieron comenzar ese mismo día en las casas consistoriales, insistiendo una vez más en la necesidad de mantener la paz social y evitar unos altercados que habían traspasado los límites de no respetar a las autoridades ni jueces. La Junta, incapaz de solucionar por sí misma estos problemas, solicitó ayuda e información al Capitán General de Badajoz, para hacer frente a la situación. En el mismo sentido se decidió la publicación de un bando “*para que no haya reunión de gentes de día ni de noche en parajes públicos que pueda conmover al pueblo y causar alborotos, ni insultar a las partidas francesas que transitan por esta ciudad, por quedar este punto reservado al Excmo. Sr. Capitán General de esta Provincia*”. Varios miembros de la Junta fueron comisionados para encargarse de las tareas de vigilancia de calles y plazas, debiendo procurar que se cumpliese el bando y que los vecinos “*atiendan a sus trabajos y se recojan a sus casas a las horas regulares*”. Para facilitar su labor, la ciudad fue dividida en 8 cuarteles, al frente de cada uno de ellos se situó un alcalde de barrio. Las alteraciones sociales que, afortunadamente pudieron ser controladas, no se limitaron a la ciudad de Mérida. También los campos próximos se vieron sacudidos por los desórdenes que era necesario evitar, entre otras razones porque estas protestas, protagonizadas en su mayor parte por jornaleros, interrumpían la actividad agraria, con el consiguiente perjuicio no sólo para los propietarios de tierras, sino para el conjunto de la población. Por eso se decidió que, aquellos individuos

⁴⁵ PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “La campaña de Almaraz y el clima de pánico y derrota en diciembre de 1808”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín*, Medellín-Son Benito, Sociedad Extremeña de Historia, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009, pp. 293-306; GUTIÉRREZ BARBA, ALFONSO EMILIO, *Llerena en la Guerra de la Independencia*, Caja Extremadura, Cáceres, 2009, pp. 93-97; LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO, *Olivenza en la Guerra de la Independencia. Ciudades en guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, Badajoz, 2009, p. 84.

⁴⁶ GÓMEZ VILLAFRANCA, ROMÁN, *Extremadura en la Guerra de la Independencia. Memoria histórica y colección diplomática*, Badajoz, 1908, 2ª Parte, p. 75.

⁴⁷ MALDONADO FERNÁNDEZ, MANUEL, “Llerena en 1808”, en *Revistas de Fiestas Patronales*, Llerena, 2008. MALDONADO FERNÁNDEZ, MANUEL, “El partido de Llerena durante la Guerra de la Independencia”, en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario (1808-2008)*, vol. IX, Jornadas de Historia en Llerena, 2008, p. 299.

que se encontrasen “*distraídos de sus labores y ejercicios por la ciudad, se les aplicaría una pena de cuatro ducados y ocho días de cárcel*”.⁴⁸

– *Olivenza*. Según Luis Alfonso Limpo Píriz,⁴⁹ la *Real orden de 28 de diciembre de 1808*, emitida por la Junta Suprema de Extremadura, había ordenado dismantelar la villa fortificada de Olivenza y trasladar a Badajoz toda su artillería gruesa para evitar que cayese en manos de los franceses. La Junta de Defensa Local de Olivenza, presidida por el gobernador, Manuel Herck, cuando tuvo conocimiento de las órdenes superiores, se reunió de inmediato en las Casas Consistoriales. Pero el pueblo, “*al ver la entrada de los carros y demás preparativos para conducir la referida artillería, se conmovió en extremo y principiando a enardecerse*”, interrumpió la reunión, exigiendo a través de algunos comisionados que no se la llevaran. Ante la decidida voluntad popular, y para aplacar los ánimos exaltados, la Junta Local ordenó, salieran inmediatamente de la plaza los hombres con las mulas y los carros, que volvieron a la capital de vacío. Sólo así lograron preservar la tranquilidad y el buen orden –se justificaron los de Olivenza ante la Junta Suprema de Extremadura–. Badajoz dictaminó que se suspendiese por el momento la remesa de la artillería de Olivenza. El general Gregorio García de la Cuesta, respaldó, en un principio, la retirada táctica del mando civil. Sin embargo, más adelante cambió de opinión.⁵⁰

En los primeros meses del año 1809 la desmoralización se había adueñado por completo de la provincia de Extremadura. En este ambiente caldeado por los sucesivos fracasos, la incompetencia manifiesta de la Junta Suprema, el desprestigio de las autoridades militares y, sobre todo, por el temor ante el avance francés, los motines populares estuvieron a la orden del día.⁵¹ El mantenimiento del orden público en la retaguardia fue uno de los problemas más graves a que debieron hacer frente las nuevas instituciones. Los ánimos estaban tan exaltados que, por cualquier motivo, estallaba un alboroto de imprevisibles consecuencias.

García de la Cuesta, ascendido a capitán general, tras el desastre de la batalla de Medellín, intentó reorganizar sus tropas en Monesterio y asegurar la defensa de Badajoz. Los movimientos de los franceses desde Alcántara sobre Alburquerque y desde Mérida hacia Almendralejo, no engañaban acerca de su objetivo final, la toma de Badajoz. Por ese motivo, tanto los habitantes de Olivenza como los de Badajoz, sentían cerca el peligro. La Junta Suprema de Extremadura, quiso hacer lo que intentó sin éxito en diciembre de 1808:

⁴⁸ RODRÍGUEZ GRAJERA, ALONSO; ORTIZ MACÍAS, MARÍA MAGDALENA, *Una ciudad en guerra Mérida (1808-1812). Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008, pp. 56-57.

⁴⁹ LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO, *Olivenza en la Guerra de la Independencia. Ciudades en guerra (1808-1812)*, o. c. pp. 82-91.

⁵⁰ Y escribió al respecto que: “*Atendidas las actuales circunstancias, y la retirada de los enemigos, es muy prudente la determinación tomada por esta Suprema Junta de suspender la ejecución y cumplimiento de dicha orden. Al mismo tiempo conceptúo que la plaza de Olivenza es poco susceptible de defensa, y mucho menos no estando la Provincia en estado de proveerla de todo lo necesario, cuando deberá atenderse muy principalmente a la de esta capital. Que mal defendida Olivencia como debe esperarse, a pesar del primer fervor de sus vecinos, el que según repetidas experiencias se apaga a la vista del enemigo, éste se servirá de dicha artillería para batir la plaza de Badajoz, de cuyo riesgo quedaríamos libres trasladándola a esta ciudad como se había dispuesto. Esto no obstante creo conveniente el adherir por ahora a los deseos y peticiones de aquel pueblo sobre los cortos auxilios que pide, a fin de no desanimarle en sus patrióticos propósitos, mientras el tiempo y la razón los persuada a la inutilidad de sus esfuerzos para la defensa que premedita, y sobre todo, hasta que esta Suprema Junta se ponga en estado de ser bien obedecida, sin que el populacho de ningún vecindario se atreva a resistir ni interpretar sus deliberaciones*”. GÓMEZ VILLAFRANCA, ROMÁN, *Extremadura en la Guerra de la Independencia: memoria histórica y colección diplomática*, II Parte, Badajoz, 1908, p. 131.

⁵¹ LAFUENTE, MODESTO, *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, por Modesto Lafuente, cont. Por D. Juan Valera con la col. De D. Andrés Borrego y D. Antonio Pirala, Montaner y Simón, Tomos XVI y XVII, Barcelona, 1889, p. 413.

*“Mandó comunicar orden al gobernador don Manuel Herck, para que, con el acuerdo de la Junta Militar; inutilizase la referida artillería y cureñaje de dicha plaza (Olivenza) trayendo los demás útiles y pertrechos militares y retirándose a ésta con su Estado Mayor y guarnición”.*⁵²

El 3 de abril, Cuesta escribió a la Junta de Defensa Local de Olivenza, para que se ejecutase dicha orden. A las ocho de la noche de ese mismo día, se reunió la Junta Militar presidida por el gobernador Manuel Herck, oponiéndose unánimemente a esa resolución. El 9 de abril, *“con efecto, se invirtió toda la mañana en realizar lo mandado por V.E., sin quedar en la plaza destacamento alguno de tropa para la custodia y seguridad de los efectos que se hallaban en los almacenes”*. Queriendo evitar un nuevo motín, lo que hizo la Junta fue provocarlo.⁵³

La Junta Suprema de Extremadura dio plenos poderes al juez Antonio Martínez Machado, para terminar con la revuelta, hasta el extremo de autorizarle intimase con la pena de muerte a toda la Junta Local, incluso al mismo rector de la parroquia de la Magdalena.⁵⁴ Pero Antonio Martínez no podía restablecer el orden público en Olivenza enemistándose con las élites locales, y amenazando con pasar por las armas a los miembros de la Junta, sino ganándose su colaboración y complicidad. Eran los únicos en quienes podía apoyarse frente a las turbas exaltadas. Para sofocar nuevos levantamientos se creó un Cuerpo de Policía. José Lino Antúnez fue el encargado de que no hubiese una taberna abierta más allá de las ocho de la noche, que no hubiese hombres parados por las calles después de la misma hora y se arrestasen a los que se encontrasen en acción de derribar puertas. Antonio Martínez, que desde luego se jugó la vida, hubo de alzar su voz en defensa de los hacendados oliventinos, resaltando su colaboración y enaltecendo su patriotismo sin mácula ante los desórdenes.⁵⁵

⁵² *“Luego que salió la guarnición principió el pueblo bajo a sublevarse (...) De sus resultas ha sucedido abrir el almacén, saquear los efectos que se encontraban y lo mismo han ejecutado con los que estaban en el Cuartel del Pozo, pudiendo haber conseguido con peligro de mi vida y demás personas que me acompañaban salvar algunos otros efectos de muy corta consideración, que he puesto a recaudo y con seguridad. Estas ocurrencias, Exmo. Sr. han nacido de no haber quedado en la plaza ni un pequeño destacamento, cuya providencia se debía haber dado al Gobernador antes de su retirada, como la de haber recogido muchas armas del rey que han aparecido en estos tumultos, lo que ha dado motivo a no haber podido contestar estos desórdenes, sin embargo de haber tomado cuantas providencias estimé por mas oportunas y exponerme a los mayores peligros, según que así lo han presenciado todos los vecinos de este pueblo de la Primera Clase que me han ayudado en gran parte”*. GÓMEZ VILAFRANCA, ROMÁN, Extremadura en la Guerra de la Independencia: memoria histórica y colección diplomática, o.c. p. 170.

⁵³ LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO, *Olivenza en la Guerra de la Independencia. Ciudades en guerra (1808-1812)*, o.c. p. 87.

⁵⁴ *“Ha mandado que para corregir estos desórdenes, restituir la tranquilidad pública, persuadir la conveniencia de dichas disposiciones y castigar al que contradiga con la severidad que exigen las leyes y el respeto debido a los magistrados de la Nación, pase a dicha plaza don Antonio Martínez Machado, y convocando al Ayuntamiento le cerciore de esta omisión, intimando a cada uno de los individuos que lo compone, que en el caso de oposición a verificar las medidas tan acertadas a dicho fin, se procederá contra ello hasta imponerles pena capital y confiscación de todos los bienes con la nota de traidores, quedando responsables de todo, y lo mismo D. Vicente Vieira Valerio, D. Simón Antonio Pereyra, D. Luís Mezquita, D. Josef Lino Antúnez, el Dr. D. Francisco de Borja Cordero Prates, D. Vicente Mata, Josef de Rosa Borges, José Antonio Pereyra, D. Josef Valentín y los demás vecinos y habitantes de primera clase que no persuadan a sus respetos, a justicia y razón de semejantes procedimientos en perjuicio de la justa causa que defendemos, exhortando a todos los demás que puedan depender de su influjo, la quietud y tranquilidad tan necesaria en el día para expeler a los franceses de nuestros dominios”*. GÓMEZ VILAFRANCA, ROMÁN, o.c. pp. 170-171.

⁵⁵ *“Que seguramente se hubieran experimentado a no ser la mediación, celo, vigilancia y persuasión de D. Josef Lino Antúnez, D. Simón Antonio Pereira y otros vecinos honrados del pueblo, que me auxiliaron en cuantas ocurrencias se ofrecieron, sin perdonar medio ni fatiga que condujese a tan importante objeto, teniendo la completa satisfacción de haber visto realizado el justo fin que dichas personas se propusieron, a quienes en ayuntamiento he dado las más expresivas gracias a que se han hecho y hacen acreedores, no pudiendo menos de manifestar a V.E. que su referida orden ha causado grande sensación en los corazones de todas las personas que comprende, mediante a que en todas ocasiones han hecho ver su respeto, moderación y buenos servicios, tanto en contribuir con lo que les ha sido posible, y estar prontos a obedecer los superiores preceptos ciegamente, cuanto en mantener el buen orden y tranquilidad que*

A la enorme tensión, se añadió además la enemistad entre portugueses y españoles. A pesar de la creación del Cuerpo de Policía, se produjo el asalto al almacén de la Puerta del Calvario en la noche del 17 de abril. Ante este nuevo desafío al orden público, el alcalde mayor de Olivenza, Antonio González, le dijo a la Junta Suprema de Extremadura:

*“Aunque por la noche patrullen diez hombres de dicho Cuerpo no fío de su servicio, porque no surte todo el buen efecto que debe y es de su obligación, pues como son portugueses creo disimulan. En este extremo veo que es de absoluta necesidad el que V.E. me mande el auxilio de los 600 hombres de tropa que pedí (...) para proceder a las prisiones, a fin de que la pena sucediese inmediatamente al delito”.*⁵⁶

Al conflicto entre civiles y militares se superpuso el conflicto atávico entre la villa de Olivenza y la ciudad de Badajoz, el odio entre portugueses y españoles, y todo ello, en el marco de una guerra contra el invasor francés, que hizo perder los nervios a las instituciones recién creadas, y al mismo pueblo. Tal y como concluyó en su día Gómez Villafranca, milagrosamente los motines de Olivenza no fueron episodios cruentos, pero sí harto lamentables, ya que ningún beneficio produjo.⁵⁷

– *Plasencia*. En la ciudad de Plasencia el levantamiento se fraguó con violencia, produciendo desórdenes que terminaron con altercados y derramamiento de sangre. Con las primeras luces del día, el 8 de junio de 1808, y al grito de “*mueran los traidores afrancesados*”, se produjo el motín que terminó con la detención y posterior asesinato de varios vecinos acusados de connivencia con el invasor.⁵⁸ La multitud se concentró en la plaza mayor y se dirigió a las casas de Jerónimo Baena, Antonio Moreno, Isidro Clemente, alias Ignorato, Manuel Henao, tesorero de la Administración de Rentas Reales, y a la de Antonio Barbina, a los que condujeron a la cárcel.⁵⁹

Al día siguiente, nuevos disturbios dieron lugar a que, de nuevo una multitud exaltada se dirigiera a la cárcel, sacara de ella a Jerónimo Baena y lo linchara, cosa que volvió a suceder el día 13 del mismo mes con Antonio Moreno e Isidro Clemente. Sólo la intervención de fray Manuel Redondo, religioso del convento de San Francisco, pacificó los ánimos.⁶⁰

En este orden de cosas, destaco también el conflicto de poder surgido con las nuevas juntas populares que se crearon. Navalmoral de la Mata fue pionera en constituir una “*Junta de Guerra*”. Ésta, se encargó de pasar aviso a los pueblos inmediatos del Arañuelo y la Vera, donde Jarandilla, a su vez, formó su propia junta. Los representantes institucionales placentinos asistieron asombrados al diseño de unas formas de poder novedosas, salidas de las asambleas populares que celebraron los vecindarios y que desafiaron su autoridad y les reemplazaron en la toma de decisiones. La actitud en exceso

en todas ocasiones se requiere y desean; y por lo mismo me suplican que eleve a noticia de V.E. todo este relato, como hijo de los buenos deseos que les animan hacia su Soberano, Religión y Patria, para que en su virtud tenga la bondad de que no sean comprendidos en las conminaciones que se les hacen, tal como la de Traidores, cuyo nombre o título han aborrecido y aborrecen con odio, mediante sus buenas circunstancias y grande patriotismo”. Idem, p. 171.

⁵⁶ LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO, o.c. pp. 89-90.

⁵⁷ “*pues ni Olivenza ni Badajoz se aprovecharon de los elementos defensivos de su artillería, que en su mayor y mejor parte quedó destruida y los restos fueron robados y dispersados, de manera que más tarde hubo de subsanar su falta con no poco trabajo ni escaso costo*”. GÓMEZ VILLAFRANCA, ROMÁN, o.c., I Parte, p. 120.

⁵⁸ GARCÍA PÉREZ, JUAN; SÁNCHEZ MARROYO, F.; MERINERO MARTÍN, M.J., “La invasión de Extremadura por los franceses”, en *Historia de Extremadura*, vol. IV, ed. Universitas Editorial, Badajoz, 1985, p. 653.

⁵⁹ PAREDES, V., “Los franceses en Plasencia en 1808 y 1809: entrada primera”, en *Revista de Extremadura*, vol. 10, Diputación Provincial de Cáceres, Cáceres, 1908, p. 167.

⁶⁰ SÁNCHEZ ALZÁS, CARLOS, *La presencia francesa en Plasencia durante la Guerra de la Independencia (1808-1812)*. ab.dip-caceres.org/export/sites/default/comun/galerías.

cautelosa que, por prudencia propia del cargo, exhibieron las autoridades legítimamente constituidas, no fue la más adecuada para encauzar los movimientos patrióticos que los trágicos acontecimientos de Madrid despertaron en la población de la Alta Extremadura.

El corregidor placentino –Barón de Horst–, inicialmente se movió a favor de esa corriente de solidaridad patriótica. Pero pronto dio marcha atrás y se posicionó, presionado por instituciones de rango superior, en actitudes retrógradas para las exigencias del momento, dirigiéndose con amenazas a las juntas locales. Así surgió un conflicto de competencias, pues las advertencias desde Plasencia no surtieron efecto y las citadas juntas se mantuvieron firmes en su actitud defensiva contra los franceses, desafiando el poder omnímodo que hasta entonces había tenido el corregidor y los representantes legítimos del partido judicial placentino. El Barón de Horst, se empeñó en mantener el orden tradicional, adoptando una serie de medidas que lo garantizaran. Pero, los falsos rumores y la intención de minimizar los graves hechos acaecidos en Madrid surtieron efecto.

El corregidor estaba en contacto institucional con la Real Audiencia de Cáceres y la Capitanía General, desde donde se le previno que mantuviese el orden, mientras se sosegaba el ambiente madrileño. La postura del Barón de Horst fue interpretada por el vecindario como muestra de tibieza y apatía en momentos tan decisivos del clamor popular contra los franceses. Se salvó milagrosamente en un tumulto contra los afrancesados. El pueblo mostró continuamente su rechazo a Horst hasta el punto de que la Junta de Gobierno de Plasencia se vio forzada a reemplazarlo. El motivo fue la publicación de una orden francesa del Consejo Superior de la Nación. Los vecinos se escandalizaron y amenazaron con desórdenes contra él. La Junta tuvo que intervenir y lo hizo de modo suave, aparentando que fue el propio Barón el que había renunciado a continuar en su cargo, ocupando su puesto el brigadier Vicente Nieto. El Barón Horst, humillado, partió hacia Cáceres, bajo sospecha popular de colaboracionista y afrancesado.⁶¹

– *Torrejoncillo*. El mandamiento judicial de la Junta Suprema de que los jueces locales se encargasen de la defensa de su localidad fue expuesto en este pueblo, al que llegaron 42 soldados de caballería el 31 de diciembre de 1808. En lugar de convocar a la defensa del pueblo a sus 3.000 habitantes, los dos magistrados locales les ordenaron que abriesen las puertas a los franceses y que no ofreciesen el menor signo de resistencia, amenazando con la muerte a quienes desobedeciesen. Ellos mismos salieron al encuentro de los franceses con un pañuelo blanco atado a un chuzo. Escandalizados por “*lo reprehensible e intolerable que era hacer esclavo a un pueblo con las atrocidades que esta canalla exenta (...)*” y conscientes de que las tropas francesas eran pocas para someter al pueblo, dos habitantes “*levantaron la voz diciendo vamos a ellos*”. A continuación, el pueblo atacó a la caballería con cuchillos, piedras y todos los instrumentos punzantes que pudieron hallar, echándola del pueblo y persiguiéndola durante un buen rato, mientras los magistrados todavía trataban de calmarlos. Cuando las cosas estuvieron nuevamente bajo control, los jueces ordenaron que se arrestasen y encarcelasen a los dos hombres que habían lanzado el grito de ataque a los franceses, y enviaron aviso a estos últimos de que habían detenido a los responsables del asalto “*castigando de este modo a unos inocentes que solo trataron de defender la Patria, la Religión y su Augusto Soberano*”. Ambos permanecían en prisión cuando el testigo de estos acontecimientos, un tal Clemente Terrón, abandonó el pueblo cuatro días después. Sin embargo, los magistrados no tardarían en intercambiar puestos con los dos patriotas: al recibir el informe de Terrón, la Suprema envió órdenes inmediatamente al general Cuesta para que fuesen arrestados y juzgados.⁶²

⁶¹ FLORES DEL MANZANO, FERNÁNDO, *La Guerra de la Independencia en Plasencia y su tierra. Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008, pp.27-57.

⁶² FRASER, RONALD, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2006, pp. 393-394.

– *Trujillo*. Un hecho a destacar fue la detención y ulterior procesamiento de la máxima autoridad de Trujillo, Juan Antonio Martín Rivas. La orden de su detención fue cursada por el general Galluzo. Al poco tiempo de constituirse la Junta trujillana, Martín Rivas fue acusado de infidencia y prevaricación. El corregidor compareció en Badajoz el 8 de agosto de 1808, para defenderse, emitiendo un documento en el que rebatió las acusaciones vertidas contra él, argumentado que todas sus actuaciones habían sido por el bien de la patria. Esto destapó un clima de malestar en la ciudad de Trujillo, como consecuencia del comportamiento de un corregidor, que cada vez con menor disimulo dio muestras de su afrancesamiento y colaboración abierta con el gobierno intruso. Por declaraciones del mayordomo de los propios de Trujillo del año 1808 se sabe que “*siendo corregidor de esta ciudad don Antonio Martín Rivas, estrajo a la fuerza del arca de propios 60.500 reales pretestando que eran para suministrar a la tropa, sin vastarle la resistencia que hicieron los interventores de la Junta de Propios*”. Otro hecho que soliviantó los ánimos de los trujillanos y que más tarde utilizaron en el proceso que se le formó a comienzos del mes de enero de 1809, fue el “*haber favorecido la evacuación de unos coches franceses cargados de dinero*”. Por esta razón, el pueblo quiso asesinarlo. El episodio estuvo a punto de romper la paz social. Y si el hecho no fue a mayores se debió a que la Junta intervino de forma activa. Todo apuntó a que Martín Rivas colaboró con la causa francesa, entorpeciendo todos los preparativos militares que, en aquellos meses, se estaban llevando a cabo en Extremadura. La acusación fue enviada a la Junta Suprema de Sevilla. El corregidor fue enviado a Badajoz y allí permaneció encarcelado hasta que de nuevo volviese a entrar en escena meses después, coincidiendo con la segunda entrada de los franceses en Trujillo, en marzo de 1809. Fue en ese momento cuando Martín Rivas recobró sus atribuciones como máxima autoridad de Trujillo, en estrecha colaboración con el invasor. El encarcelamiento de Martín Rivas creó en la ciudad una situación anómala ante el evidente vacío de poder. No olvidemos que en su persona confluían el corregimiento y la presidencia de la Junta. Por su parte, la Junta de Trujillo, el 24 de diciembre dispuso que no se permitiera la vuelta de Antonio Martín a su cargo. Para subsanar el vacío creado por su encausamiento, se arbitró en la ciudad una medida provisional, actuando como máxima autoridad en Trujillo el regidor Juan de Zaballa, que fue nombrado regente de la real jurisdicción y presidente de la Junta de Trujillo.⁶³

– *Usagre*. En Usagre fueron asesinados el párroco y el alcalde mayor, el 28 de diciembre de 1808. Para efectuar el castigo de los autores de ese motín, fue comisionado por la Junta Suprema de Extremadura, el alcalde mayor de la villa de Bienvenida, Diego Ladrón de Guevara. En el mes de febrero de 1809, fueron ejecutados los responsables de este hecho.⁶⁴

– *Villanueva de la Serena*. Según el historiador Juan Ángel Ruíz Rodríguez,⁶⁵ en los primeros días del mes de junio, tuvieron lugar en Villanueva de la Serena algunos altercados públicos dirigidos contra las autoridades locales y algunos hacendados, bajo la acusación de afrancesados. Los ataques se dirigieron, especialmente, sobre Fermín Coronado, contador de la Mesa Maestral, contra José de Tena y Malfeito, abogado de los Reales Consejos, que ejercía en aquellos momentos de alcalde mayor y sobre Nicolás de Llanos, hombre fuerte de Manuel Godoy en el Partido de la Serena, en el que actuaba como administrador de sus bienes. El resentimiento de los vecinos hacia estos individuos y hacia el propio Godoy, estuvo patente a lo largo de todo el período bélico. De hecho, en el verano de

⁶³ SÁNCHEZ RUBIO, M.^a ÁNGELES; TESTÓN NÚÑEZ, ISABEL; DE ORELLANA-PIZARRO GONZÁLEZ, JUAN LUIS, *Trujillo y la Guerra de la Independencia. Un triste momento de una ciudad desgastada. Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008, pp. 52-54.

⁶⁴ PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “La campaña de Almaraz y el clima de pánico y derrota en diciembre de 1808”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín*, Medellín-Son Benito, Sociedad Extremeña de Historia, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009, pp. 293-306. AHN, Estado, 31 B, f. 28.

⁶⁵ RUÍZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL, “La Guerra de la Independencia y su incidencia en las Vegas Altas”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: la Batalla de Medellín*, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009, pp. 51-87.

1810, el propio José de Tena fue hecho prisionero y conducido a Badajoz, acusado de infidencia. En un memorial que envió, el 4 de julio de 1810, a la Real Audiencia de Cáceres, José de Tena se defendía de las acusaciones que sobre él pesaban.⁶⁶

Dicha instancia se pasó al capitán general Juan de Henestrosa y posteriormente a la Sala del Crimen, con objeto de que el tribunal buscara antecedentes para poder inculparlo. Pero según un escrito de Juan López Vinuesa, fechado el 12 de marzo de 1811, nada se pudo encontrar que lo incriminase, aunque tuvo que soportar varios meses de presidio en Badajoz. Por el contrario, declaró que *“ha sido durante nuestra revolución patriota uno de los vocales más celosos en las juntas subalternas (...) las autoridades le encomendaron asuntos de la mayor importancia”*.

El hecho de que el gobernador del partido de la Serena se encontrara ausente, que el alcalde mayor estuviera procesado por infidente y que José de Tena estuviera también bajo sospecha, habría provocado que, en Villanueva de la Serena, ante el vacío de poder existente, muchos vecinos se lanzaran a llevar a cabo el rompimiento de tierras de la Encomienda. Por ello, a mediados de agosto de 1810, el administrador de la Encomienda de Castilnovo, envió un oficio a la Junta Suprema de Extremadura, solicitando urgentemente el nombramiento de un comisionado que ejerciera la jurisdicción para evitar los excesos que los vecinos estaban cometiendo.⁶⁷

- **Crisis en los gobiernos municipales (elección y exoneración de cargos concejiles).**

– *Esparragosa de Lares*. Pedro Sánchez Romero, alcalde ordinario de primer voto de la villa de Esparragosa de Lares, se dirigió, mediante un escrito a la Junta Suprema de Extremadura, el 11 de marzo de 1809, especificando que, por el espacio de un mes, que llevaba regentando la alcaldía, había cumplido puntualmente con todas las órdenes que le había comunicado la Junta Suprema. Entre ellas, la que había ejecutado ante la Junta Subalterna de Villanueva de la Serena, presentando a todos los mozos solteros de la villa, sin más excepción que los que obtuviesen cargos públicos, o estuviesen empleados en oficinas reales. Pero:

“convenido este vecindario de que el licenciado don Antonio Fructuoso Fernández de León es mozo soltero, hijo de familia, comprendido en el alistamiento, y que como su padre es el más pudiente y acaudalado del pueblo, tiene dominado a los miserables moradores del Barrio de Salizuela, de cuyos alcalde y regidor han conseguido que proponga a su referido hijo, para que lo sea en el presente año, faltándoles las qualidades prevenidas por derecho, definición de Alcántara y demás novísimas reales resoluciones; no ser vecino y morador del Barrio, como no lo es, y últimamente sorprendiendo la superior justificación de este Tribunal, acaso con relatos falsos, llevado del poco decoro o fin de que este le concediese el nombramiento de Alcalde, como en efecto se le ha concedido y de cuió empleo ha tomado posesión, por medio del Ramón García, para libertarse fraudulentamente de servir a la Nación, quando debiera dar exemplo a los demás y haberse ofrecido voluntariamente”.

⁶⁶ *“Yo era regidor cuando los franceses la invadieron (Villanueva de la Serena) en marzo próximo.”. El gobernador militar salió de ella y en el mismo mes fue citado, llamado y procesado en Badajoz el alcalde mayor que pocos días antes había hecho sus últimos esfuerzos en bien de este vecindario. Ausentes los jueces tomé jurisdicción como regidor y desde entonces, hasta el día de hoy, he sido el mayor esclavo de mis accidentales obligaciones (...) La noche del 23 del corriente, resulta cercada mi casa y un oficial me intima la orden de comparecer preso en Badajoz (...) No sé quien me llama y por qué se me arranca de mi hogar (...) He sido y soy un leal vasallo de S.M. y postrado imploro el Real decreto que mejore mi suerte”. AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Real Audiencia, Sala del Crimen, leg. 1, s/n*

⁶⁷ AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, leg. 103.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, Pedro Sánchez suplicó a la Junta que se revocase dicho nombramiento, y que, si fuese así, sería conveniente que, para efectuar uno nuevo, se comisionase al corregidor de la villa de la Puebla de Alcocer o de alguna otra población cercana.⁶⁸

– *La Granja*. José Fernández Ballesteros, abogado de los Reales Consejos y vecino de Coria, se dirigió a la Junta Suprema de Extremadura, el 1 de diciembre de 1808, explicando en su escrito que fue nombrado alcalde mayor de la villa de La Granja, por dicha institución, el 5 de octubre de ese mismo año. Sin embargo, el ayuntamiento y justicia de esta localidad le había destituido del cargo. Por ello, suplicó que le fuera reconocido su cometido. Ante esta situación la Junta Suprema, el 12 de diciembre de 1808, comunicó orden al ayuntamiento de La Granja para que, bajo multa de 1.000 ducados, pusiese inmediatamente en posesión de su cargo al interesado.⁶⁹

– *Miajadas*. El labrador Matías Eusebio, en nombre de unos 60 vecinos de Miajadas, se dirigió a la Junta Suprema de Extremadura, el día 26 de enero de 1809, para explicarle lo que había sucedido en la localidad con respecto a la alcaldía. En su escrito expuso que, en la noche del día 26 de diciembre anterior, al tener noticias de que los franceses se encontraban a tres leguas del pueblo, se fugaron varios vecinos, entre los que se encontraban los alcaldes ordinarios (Antonio Becerra y Bartolomé Parras Dávila). Éstos, al parecer, huyeron sin haber dejado tomada anteriormente ninguna disposición sobre el particular. El día 27 se esperaba que, de un momento a otro, entraran los franceses en el pueblo, donde habían permanecido alrededor de cien vecinos. Ante esta nueva situación se nombraron, como alcaldes a Jerónimo de Masa y a Juan de la Cruz Carrasco. Ellos trabajaron sin cesar, consolando a los vecinos, estableciendo patrullas para evitar cualquier robo o desorden, socorriendo a las tropas españolas, y realizando todas las provisiones necesarias para que, si los enemigos entraban en el pueblo, no padeciese el vecindario muchos estragos. Una vez pasado el peligro, regresó el prófugo Bartolomé Parras, e inmediatamente Juan de la Cruz le entregó el bastón de mando. Pero los vecinos no estuvieron de acuerdo con la decisión y los volvieron a reelegir el día 1 de enero. A continuación, Bartolomé Parras, comisionó al alcalde mayor de Medellín, para que se trasladara a Miajadas con el objeto de averiguar quiénes fueron “los revolucionarios” que habían motivado esta reelección. Por estos antecedentes, Matías Eusebio, suplicó a la Junta Suprema que se le enviase la orden correspondiente al alcalde mayor de Medellín, con el objeto de que cesase inmediatamente en su comisión, poniendo en libertad a los vecinos que habían sido arrestados por este motivo.⁷⁰

– *Santa Marta*. Con motivo de la elección de los cargos concejiles, a principio del año 1809, se registró en Santa Marta un nuevo alboroto.⁷¹

– *Villafranca de los Barros*. Diego Matías García, vecino y labrador de esta villa, se dirigió a la Junta Suprema de Extremadura, el 21 de junio de 1810, suplicando que se le exonerase del cargo de alcalde ordinario de segundo voto. Explicaba en su instancia que el alcalde mayor y el regidor del pueblo habían huido ante la llegada de los franceses. La localidad había quedado sin justicia alguna al caer enfermo el último regidor, Álvaro Romero. El enemigo, que se hallaba en las localidades de Almendralejo, la Fuente y los Santos de Maimona, amedrentaba al vecindario, enviando constantemente oficios amenazadores. Ante esta situación, los vecinos se reunieron en la plaza y casas consistoriales y eligieron como nuevos alcaldes ordinarios a Diego Matías (de segundo voto) y a Juan Calderón (de primero). Ante la negativa de este último, se nombró regidor perpetuo, en calidad de alcalde de primer

⁶⁸ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Justicia Municipal, leg. 5.

⁶⁹ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, recursos particulares, leg. 122.

⁷⁰ AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Sala de Gracia y Justicia, leg. 15. SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, Badajoz, 2008, pp. 231-232.

⁷¹ RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, *El clero extremeño en la Guerra de la Independencia*, Badajoz, 1911, pp. 44-75; FRASER RONALD, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, o.c. pp. 371-387.

voto a Álvaro Romero. A pesar de estos pormenores, la Junta Suprema determinó, el 24 de junio de 1810, que el interesado continuase regentando su cargo, mientras que no se restituyese de nuevo la alcaldía mayor.⁷²

– *Zafra*. Zafra era el centro administrativo del estado del Ducado de Feria y Marquesado de Villalba. Cuando estuvo bajo dominio de las tropas españolas y sus aliadas, la casa palacio del Duque de Feria se constituyó en cuartel general de todas las tropas del sur de la Provincia de Extremadura. Y cuando estuvo bajo dominio francés, en Zafra residió de manera casi estable el comisario regio de Extremadura don Francisco de Therán.

Era comprensible que las circunstancias, para ejercer cualquier cargo político en unos momentos como esos, no eran precisamente tentadoras. La villa se encontraba totalmente exhausta. Por ello, a mediados de 1809, la mayoría de las personas que integraban el concejo se habían ausentado. Los pocos que quedaron en el pueblo se reunieron para tratar de poner un mínimo orden en su gobierno. La reunión se celebró en la casa particular de uno de ellos. La primera tarea que acordaron fue elaborar una propuesta de personas para desempeñar los oficios de justicia, en el año que corría, a fin de presentarla a la autoridad competente y así poner un poco de orden en el pueblo.

Los intentos para impedir que los alcaldes del estado noble elegidos, renunciasen a presentar solicitudes de exención y admitieran sus empleos, fueron fallidos. Se les instó y rogó para que aceptasen, pero no lo consiguieron.

A mediados de septiembre de 1810, la villa se encontraba sin gobierno. Los alcaldes ordinarios se habían ausentado, y no había nadie que ejerciese la autoridad. Ante esta situación, el síndico personero del común y el diputado de abastos, se reunieron en la casa particular de José Manuel Rubio, con el objeto de estudiar la manera de convocar una reunión, a la que asistieran las personas más importantes de la villa. Tras largo tiempo de deliberaciones, se nombró por aclamación a Manuel Ramírez Torrecilla, por el estado noble y a Tomás Jiménez por el estado general. Éstos accedieron, pero bajo algunas condiciones.

El tema quedó solucionado hasta el mes de diciembre, que era cuando preceptivamente había que confeccionar una lista de personas para desempeñar los cargos al año siguiente. La elección recayó en Juan Manuel Rubio y en Manuel Espalza, por el estado noble, y en Pedro Alcántara Moreno y Pedro Chacón Guerrero, por el estado general. Finalmente fueron elegidos, Manuel Espalza y Pedro Chacón, aunque ambos renunciaron al cargo inmediatamente.

Por su parte, Tomás Jiménez, alcalde por el estado general, no aceptó tampoco la prolongación del cargo. El alcalde en funciones por el estado noble, Manuel Ramírez, hizo presente a los concejales electos, que los alcaldes, también electos no habían tomado posesión de su cargo.⁷³

El 5 de enero, la villa de Zafra fue invadida por los franceses, que permanecieron hasta el 10 de abril. El ejercicio de los cargos concejiles para los alcaldes provisionales se convirtió en algo penoso.

Una vez que los franceses abandonaron la villa, los alcaldes “voluntarios” trataron de contactar con los organismos superiores, para que tomaran, de una vez por todas, cartas en el asunto de nombrar alcaldes legítimos. Ante los fracasos anteriores, decidieron dirigirse al Capitán General de los Ejércitos de la Provincia de Extremadura, Javier Castaños, para que les relevaran de sus cargos, mediante un memorial en que resumían todos los avatares ocurridos en el gobierno municipal, desde el mes de septiembre de 1810. Su proposición era, que la propuesta de los individuos para desempeñar los

⁷² AHPD, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Sala de Gracia y Justicia, leg. 16.

⁷³ CASTILLO DURÁN, JOAQUÍN, “Crisis en el gobierno municipal de Zafra en los prolegómenos de la Batalla de la Albuera”, en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (1808-2008)*, IX Jornadas de Historia de Llerena, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia-Centro de Estudios del Estado de Feria, 2008, pp. 345-350.

oficios de justicia, la elaborasen los 24 electores de parroquia y que el Capitán General, procediera a elegir a los que considerara más idóneos.

El general Castaños aceptó la propuesta, aunque insistiendo en que los derechos jurisdiccionales del Duque de Feria quedaran salvaguardados. Ordenó también que se remitieran los testimonios correspondientes y también a la Audiencia Territorial.

Los electores de parroquia hicieron su trabajo. El elegido como candidato para el cargo de alcalde por el estado noble, Tomás de Vidaurreta, mostró su oposición a desempeñarlo por considerar que su elección no había sido legal. Recurrió su nombramiento, ante Francisco Javier Castaños. Éste lo remitió a Francisco Martínez, oidor de la Real Audiencia Territorial de la provincia de Extremadura. Lo nombró a su vez, juez visitador, con el objeto de que pasara a los pueblos para revisar convenientemente la administración de justicia. Francisco Martínez, declaró exento a Tomás de Vidaurreta de servir el empleo, en orden a lo que había aducido. E indicó que se procediese al nombramiento de otro vecino.⁷⁴ Informados los electores de parroquia del proceso de nulidad de Tomás Vidaurreta, se dispusieron a hacer otro. Pero viendo las dificultades que se presentaron, decidieron dirigirse al Capitán General, para que resolviera sobre el asunto. Como la situación siguió confusa y titubeante, hubo de intervenir Pablo Domínguez Torrado, teniente coronel de Infantería y secretario de la superior comisión creada por Francisco Javier Castaños. Su actuación se produjo a través del oidor de la Audiencia Territorial, Francisco Martínez de Galisonda. Le encargó que, con el título de juez visitador, pasase a los pueblos que le pareciera conveniente y reasumiera la jurisdicción en donde estimase oportuno, y separase del gobierno municipal y empleos públicos a los que por su inutilidad, conducta o excesos fuesen acreedores de ello. También que administrase justicia en cualquier asunto urgente y dictase las providencias necesarias para establecer el orden y afirmar la autoridad, de tal manera a que, a todo aquel que se opusiera a estas medidas, se le acusase de actuar como un “*agente francés*”.

La Junta de electores se constituyó rápidamente a instancia del oidor y del ayuntamiento. Una vez realizado el escrutinio, la elección recayó en Andrés García. Dos concejales fueron comisionados para comunicarle su nombramiento. Pero no pudieron realizarlo porque don Andrés se había ausentado de su casa cuatro o cinco días antes. Aunque no hizo acto de presencia, sí que hubo noticias suyas, porque Juan Manuel Rubio, compañero suyo en la Comisión Subalterna y Administrativa de la Real Caja de Consolidación de Vales Reales, presentó un recurso en su nombre pidiendo la exoneración del cargo, aceptada por la Junta Suprema de Extremadura y la Real Audiencia Territorial.

Una nueva elección tuvo lugar de inmediato y su resultado fue la propuesta y nombramiento para la alcaldía de Domingo Gómez. Pero compareciendo en el ayuntamiento, para la toma de posesión, se declaró inútil para el ejercicio del cargo por padecer “*un insulto que le privaba del sentido durante largo rato*”. En consecuencia, acordaron los regidores presentes se suspendiese la posesión. El médico de la villa certificó dicha enfermedad.⁷⁵

El 15 de junio, cuando la noticia de que la llegada de los franceses era inminente, se celebró en el ayuntamiento una reunión de regidores y electores de parroquia para informarles de la renuncia de Domingo Gómez y del informe médico que la respaldaba. La toma en consideración de la renuncia y la consiguiente convocatoria de los electores, para el día siguiente, se hizo en un ambiente de nerviosismo. El mismo día que tuvo lugar la batalla de la Albuera, los electores se reunieron, y tras una larga discusión, volvieron a realizar la elección de un nuevo individuo. Resultó elegido Marcos Manuel Marín y Venegas. Siguiendo la misma tesitura que los anteriores, dijo que no estaba dispuesto a admitir dicho nombramiento. Fundamentó su renuncia en que tal toma de posesión constituiría una infracción de la legalidad vigente, ya que ésta prohibía el desempeño de cargos a los parientes de los que lo hubieran desempeñado (al ser hermano político de Manuel Ramírez Torrecilla). Los 24

⁷⁴ Idem, pp. 351-352.

⁷⁵ Idem, pp. 353-355.

electores de parroquia no consideraron ajustado el argumento. El alcalde en funciones le comunicó que guardase arresto domiciliario hasta que recibiera la posesión, para lo que se le dio un plazo de tres días. Si pasado éstos, no se producía su toma de posesión, le declararía incurso de un delito de desobediencia y se le castigaría con una multa de 200 ducados. En su recurso ante el ayuntamiento consideró su elección ilegítima. Solicitó documentos y recurrió ante el oidor de la Real Audiencia Territorial. Las actuaciones de los electores las consideró nulas. Al mismo tiempo, rogó al Capitán General que dotase al pueblo de una representación legítima y le sacase de la anarquía que padecía.⁷⁶

Los regidores tuvieron claro que había que persuadir al visitador de la Audiencia, para que comprendiera que todos los argumentos, supuestamente legales, que los individuos elegidos adujeron, no eran otra cosa que subterfugios para huir del “*desempeño de la defensa de la causa pública*”, en la que todo el mundo debería estar empeñado, y más aún en la situación que se atravesaba.

Después de la victoria sobre los franceses en la Albuera, el ambiente que se respiró en las villas cercanas fue de plena euforia y ello influyó en que Marcos Manuel Marín tomara posesión del cargo de alcalde por el estado noble, aunque a regañadientes y bajo protesta. La crisis estuvo superada por el momento.

- **Reparto de la tercera parte de las dehesas y ocupación de tierras.**

La Junta Suprema de Extremadura, ante las consecuencias negativas producidas por la Guerra de la Independencia, y con objeto de fomentar la agricultura en la región, publicó las *Instrucciones de 1 y 2 de agosto de 1808*,⁷⁷ por las que se ordenó a los ayuntamientos que procediesen al reparto de la tercera parte de las dehesas existentes en sus términos municipales, con objeto de que fuesen roturadas y sembradas por los agricultores de los respectivos pueblos. La problemática sobre este particular se puso de manifiesto cuando los dueños de las fincas se negaron a que se realizase el mencionado reparto, alegando para ello, que las tierras estaban destinadas para pastos y aprovechamiento de la ganadería trashumante, y, por tanto, quedaban excluidas de las mencionadas instrucciones.

– *Arroyo de San Serván*. El 1 de diciembre de 1808, Juan Román Ledesma, encargado de Francisco Fernández Golfín,⁷⁸ coronel de los Reales Ejércitos y vecino de Almendralejo, explicó a la Junta Suprema de Extremadura, que este señor poseía una dehesa (Los Perales) en el término de Mérida, que necesitaba para el pastoreo de sus ganados. Al parecer, los vecinos de Arroyo de San Serván se empeñaron, por la fuerza, en labrar la tercera parte de la finca, a pesar de haberse fijado edictos prohibiendo su entrada, bajo multa de 50 ducados. Ante esta situación, la justicia de la villa instó la orden correspondiente, para que no se llevase a efecto la ocupación de la mencionada dehesa, bajo la pena de 1.000 ducados de multa, prisión o embargo de bienes.⁷⁹

– *Casar de Cáceres*. Igualmente, los labradores vecinos de Casar de Cáceres plantearon una serie de problemas relacionados con el reparto de las tierras. En un recurso, interpuesto por José Justo González, en nombre de Joaquín de la Paz y Loaysa, vecino de Trujillo, se especificó que los labradores de la mencionada localidad habían ocupado hasta ocho dehesas con el objeto de labrarlas, ocasionándole en sus tierras graves perjuicios. Por ello, suplicó que no se efectuase el reparto. La Junta

⁷⁶ Idem, pp. 356-357.

⁷⁷ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencias, Repartimientos, leg. 19.

⁷⁸ La biografía de Francisco Fernández Golfín se puede consultar en: FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, CARMEN, “Francisco Fernández Golfín”, en *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura (1810-1854)*, Biografías, Edic. José María Lama, Colección Historia, nº 51, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 147-170.

⁷⁹ AHPB, (Archivo Histórico Provincial de Badajoz), Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, Recursos particulares, leg. 122. SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, o. c. pp.248-249.

Suprema de Extremadura, contestó el 6 de enero de 1810, que se enviara la orden correspondiente a la Audiencia Territorial.⁸⁰

– *La Parra*. El 1 de febrero de 1809, Martín de Villanueva, apoderado de Manuel María López Montenegro, ganadero trashumante del Concejo de la Mesta, expuso que el ayuntamiento de La Parra, había determinado repartir la tercera parte de la dehesa del “Salamanca”, perteneciente al duque de Medinaceli, que utilizaban los ganados que estaban a su cargo. Entendía que esta dehesa no debía estar comprendida en el mencionado reparto, porque estaba destinada para pastos de verano del ganado caballar, según aprobación del Consejo de Guerra. Al oponerse al repartimiento, comenzaron los problemas con los agricultores. Según el querellante, éstos se habían repartido más de la mitad de todo el terreno y, se habían dejado para pastos las peores porciones. Decía, además, que los labradores de La Parra sólo aspiraban a esquilmar las partes más fértiles de la dehesa, que habían abandonado el cultivo de las de propios y arbitrios, y llevaban la idea incluso de apoderarse del arbolado. Por todo ello, suplicó que se suspendiese el mencionado reparto. La Junta Suprema, el 3 de febrero de 1809, expidió orden a la justicia de La Parra, para que remitiese el repartimiento practicado, manifestando si se habían exigido los 20 reales señalados por fanega para incluirlos en la Tesorería.⁸¹

– *Santi Spíritus*. El 3 de abril de 1810, Pedro de Aceña, mayoral de la cabaña lanar del marqués de Grañina, conde de Gomora y vecino de Sevilla, requirió a la Junta Suprema de Extremadura, que los labradores de la villa de Santi Spíritus no ocupasen las tierras correspondientes a las dehesas de “Malpasillo”, “Zarzuela” y “Cabrera”, situadas en el término de Cabeza del Buey. En principio, los agricultores de Zarza Capilla habían pretendido la ocupación, pero se les prohibió. Después siguieron con la misma idea los de Santi Spíritus. El mayoral, basándose en el capítulo 3º de la instrucción de 1º de agosto de 1808, manifestó que los vecinos no podían labrar las dehesas situadas fuera del término de su pueblo, a no ser que no tuvieran tierras para tal fin –situación que al parecer no era el caso, ya que poseían muchas más de las que necesitaban–. Ante esta situación, la Junta Suprema dictaminó, el 4 de abril de 1810, que estos vecinos no tenían derecho a labrar esas tierras.⁸²

- **Venta de terrenos, mitad baldíos y tercera parte de propios (desamortización civil).**

Los recursos que reunió el gobierno fueron insuficientes para hacer frente a los gastos de la guerra. Las cantidades remitidas a las provincias resultaron escasas para sufragar la contienda. Las Juntas se mostraron incapaces de proporcionar al ejército todos los medios necesarios. Por ese motivo, se recurrió a repartimientos, empréstitos y donativos, aunque estas cantidades tampoco resultaron suficientes para sostener las operaciones militares. Por fin, el arbitrio que las autoridades municipales adoptaron, agotados todos los recursos, fue la venta de las tierras de propios y comunales. Al respecto, la Comisión de Subsistencias propuso a la Junta Suprema de Extremadura, el 31 de marzo de 1810, la enajenación y cercamiento de la mitad de los terrenos baldíos y tercera parte de los propios más próximos a los pueblos, en porciones unidas, como medio de pagar los suministros aportados por la provincia.⁸³ *La Instrucción de 8 de abril de 1810* fue la que dispuso las normas para proceder a las ventas.

⁸⁰ “Para que se abstenga en lo sucesivo de mandar librar providencias para que los labradores de la Provincia no roturen las terceras partes de las dehesas y remitan a esta Superioridad los expedientes que con ese motivo se hubiesen formado, pues la Suprema Junta en la promulgación de la Orden de 1º de agosto de 1808 no ha tenido otro objeto que el de la felicidad de la Provincia y el fomento de la agricultura deteriorada diariamente hasta el último grado de abatimiento que es necesario fomentarla y restablecerla”. AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Justicia, Real Audiencia, leg. 1, s/n. SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española: Comisión de Gracia y Justicia*, o.c., pp. 158-159.

⁸¹ AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Justicia Municipal, leg. 5.

⁸² AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Justicia Municipal, leg. 6.

⁸³ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencias, leg. 24.

– *Barcarrota*. Los problemas relacionados con la paralización del expediente de Barcarrota (relativo a la venta en propiedad con cerramiento de la mitad de los terrenos baldíos y tercera parte de los propios), fueron de diversa índole. A veces, fueron de carácter técnico, como cuando se limitaron a dividir todo el término municipal, con una línea recta, en dos mitades que, además de no ajustarse a decreto, resultó totalmente ineficaz. Después se recurrió a la propia naturaleza de los terrenos concejiles: arbolado de propio en suelo ajeno, terrenos mancomunados con los pueblos limítrofes, derechos de labranza en dehesas privadas, pequeñez de los ejidos, que complicaban y demoraban las operaciones. En otro momento, finalmente, cuando a trancas y barrancas se había conseguido formar el expediente y remitirlo a la Junta de Gobierno, a la sazón en Valencia de Alcántara (14-5-1812), se procedió a la convocatoria ilegal de una junta de vecinos, integrada por las fuerzas vivas de la villa, con la intención de crear una línea defensiva de carácter social.

Las razones explicativas de esta oposición hay que buscarlas en las condiciones de la propiedad concejil de la villa. El suelo pertenecía a la nobleza nacional y al clero (conde de Montijo, marqués de la Alameda, marqués de Palafox y párrocos de la iglesia de Nuestra Señora del Soterraño), mientras que el vuelo y algunos derechos de labranza (giros) al concejo. Si se enajenaban éstos por suministros, una parte pasaría a esos grandes propietarios, que así cerrarían el ciclo de la propiedad (fusión del suelo y vuelo y eliminación de derechos condicionantes); la otra parte restante, carecería de interés para los demás aportadores de suministros, en términos generales, pues los derechos de propiedad que adquiriesen quedarían condicionados por los dueños del suelo. Barcarrota se opuso, en consecuencia, al decreto, porque la nobleza local, labradores, granjeros, ganaderos y el pueblo en general, consideraron que no les interesaba aplicarlo, lo que demostró que los poderes locales, en un marco militar y político complicado, podían triunfar sobre los territoriales como el representado por la Junta Suprema de Extremadura.⁸⁴

– *Cañaveral*. En Cañaveral se produjo una revuelta, organizada por algunos labradores, que se opusieron a la venta de los terrenos “*mitad de valdíos y tercera parte de los propios*”, según se desprendía de la queja que interpuso Santiago Grande, vecino de dicha villa. Una certificación de lo ocurrido fue firmada por José Calderón González, secretario de la Junta Suprema de Extremadura.⁸⁵ Desde Valencia de Alcántara, dicha institución emitió una orden, fechada el 21 de marzo de 1812, para que “*bajo toda responsabilidad proceda conforme a derecho contra los autores y cómplices de los hechos*”. Este expediente se pasó posteriormente a la Real Audiencia para que determinase lo conveniente.⁸⁶

⁸⁴ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencias, Expediente relativo a la venta en propiedad con cerramiento de la mitad de los terrenos baldíos y tercera parte de los propios de la villa de Barcarrota. FUENTES MORCILLO, SENADOR, “Guerra de la Independencia. Respuesta en la Baja Extremadura al decreto enajenador de la Junta Superior de Extremadura de 1810”, en *Actas II Jornadas de Historia de Mérida. La Guerra de la Independencia: mito y realidad*, Mérida, 2009, pp. 227-228.

⁸⁵ “*Hechas que fueron las liquidaciones por las justicias de 1808, 1809 y 1810 en el intermedio que hubo de pasar a esa superioridad por las escrituras para dar principio a la distribución de terrenos, se aventaron los labradores, y rompieron la tercera parte de la dehesa que se había de enagenar. En efecto se presentó el escribano comisionado a continuar sus funciones, y en el instante que dichos labradores lo supieron cometieron el insulto mayor que se puede pensar, que a no haber tenido las puertas de la casa que habitaba bien aseguradas le hubieran castigado como lo hicieron con un criado suyo. Este inesperado caso dio fomento a que se retirase y como se creía ya alguna más tranquilidad, se dispuso a dar los terrenos, pero estamos en el mismo caso que el pasado por los citados labradores, tienen la tercera parte de la dehesa sembrada y la mitad de los baldíos demarcados y labrados, en tal conformidad que si se da principio al cumplimiento de la orden damos con el mismo escollo. El escribano de la comisión teme verse en otro lance, el comisionado ignora lo que ha de hacer*”. AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Justicia, Real Audiencia, leg. 1, s/n.

⁸⁶ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Justicia, Real Audiencia, Sala del Crimen, leg. 1, s/n. SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española: Comisión de Gracia y Justicia*, o.c., p. 158.

– *Santiago del Carbajo*. Alonso Gómez Ramos, escribano del ayuntamiento de Santiago del Carbajo, certificó, el 17 de julio de 1810, que el comisionado Manuel Toresano Montero, había procedido a la ejecución del expediente (relativo a la venta en propiedad, con cerramiento de la mitad de los terrenos baldíos y tercera parte de propios), en unión de la justicia y Junta de Propios de ese lugar. Se nombraron dos peritos por los 24 electores de parroquia, para la separación en mitades, de tres terrenos baldíos denominados la *Cainera*, *Santiago el Viejo* y *Escudera*., así como una tercera parte de la dehesa boyal del Morchón. De los tres primeros baldíos se separaron un total de 580 fanegas, y de la dehesa 120 fanegas, la tercera parte de las 360 fanegas en que se había regulado su extensión. Pero, el 9 de enero de 1811, el mismo comisionado reconoció que, a pesar del empeño que había puesto en su cometido (fijando siete edictos para convocar a los vecinos hasta el 31 de diciembre), y habiéndose presentado unas 20 solicitudes de compra, se paralizó el expediente durante un tiempo, porque un grupo de vecinos se habían opuesto a esas pretensiones, insultando, incitando a un motín y colocando pasquines contra el comisionado y los compradores de tierras. Le amenazaron de muerte si seguía con su ejecución. Por ese motivo, el comisionado pidió la exoneración del cargo. Sin embargo, el 13 de enero de 1811, la Junta no accedió a dicha petición y ordenó que en un plazo de diez días se presentasen los vecinos propietarios a solicitar sus terrenos. Por último, Manuel Toresano, expuso el 22 de septiembre de 1812, que había algunas solicitudes de otros vecinos pidiendo terrenos sobrantes y, aunque reconocía que podría efectuarse su concesión, había suspendido el procedimiento para evitar quejas o reclamaciones.⁸⁷

- **Enfrentamiento entre partidas de guerrillas.**

En cuanto a la composición de las agrupaciones de las partidas de guerrillas, se puede afirmar, que la constante penuria de recursos, la escasez manifiesta de hombres en la mayor parte de ellas, obligaron a recurrir a todo tipo de personas y admitir con laxitud a sus miembros, dando cabida a una variada fauna humana, en la que no faltaron sujetos de dudosa moralidad (desertores, forajidos, maleantes, vagabundos, parias, desarraigados, etc.). Y aquí residió una de las claves de la maleficencia y criminalidad de que hicieron gala ciertas cuadrillas, en principio patrióticas, pero que derivaron pronto hacia el puro y duro bandolerismo. Ejemplo palpable de esta situación se puso de manifiesto en la localidad de Cabeza del Buey.

– *Cabeza del Buey*. Por una carta, fechada en esta localidad, el 5 de febrero de 1810, rubricada por su alcalde Juan Marilla de Cáceres y enviada al Capitán General del Ejército de la Provincia de Extremadura, tenemos noticia de un enfrentamiento a tiros, producido el 2 de febrero, entre la partida de José Valladares y otra de contrabandistas. Como consecuencia de esta acción, Valladares capturó unos cuantos caballos, una mula con más de 3.450 reales de vellón y otros efectos. Puso en prisión a un hombre llamado Marcelo Montesinos y a dos vecinos del pueblo, a los que posteriormente puso en libertad. Mientras tanto, se llevó a un muchacho de 13 años y a una mujer, que también los liberó en la villa de Monterrubio. Sin embargo, retuvo en calidad de preso a dicho Montesinos, con los caballos.⁸⁸

⁸⁷ AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Subsistencias, Expediente relativo a la venta en propiedad con cerramiento de la mitad de los terrenos baldíos y tercera parte de propios del pueblo de Santiago del Carbajo, leg. 23.

⁸⁸ La carta proseguía especificando que: “*De este acaecimiento ha resultado que en el día de ayer y como a la hora de las cuatro o cinco de la tarde presentarse en las calles y plaza de este pueblo la misma y otra partida de contrabandistas armados, tratando de buscar los soldados de la Partida del caballero teniente D. Tomás Martínez, con el depravado intento de maltratarlos o matarlos, según que así me lo avisó dicho oficial y por ello resolví, como alcalde ordinario que soy de esta villa, hacer gente y acudir al remedio, con la prontitud que exigían las circunstancias, poniéndome en la plaza donde vi situado un hombre, con una escopeta en la mano, y aunque desamparado ya en este caso de los que me acompañaban, y reuniéndose un cabo de esta partida con la espada en la mano, determiné prender al hombre de la escopeta, él se fue recejando hacia una calle con ella en la mano y mirándonos y luego que logró que*

- **Crisis de subsistencia. Precio excesivo del pan.**

– *Badajoz*. En Badajoz también estallaron algunos desórdenes públicos, a causa del excesivo precio del pan y otros productos básicos. No había transcurrido siquiera un mes de la declaración de guerra a los franceses cuando, a finales del mes de mayo de 1808, el alcalde mayor, los regidores y síndicos municipales se hicieron eco del “*precio exorbitante*”, a que estaban vendiéndose en la Plaza Alta y en las pocas tiendas que había en la ciudad, los productos de consumo básico por efecto de una escasez muy notable. Esta falta de alimentos esenciales se explicaba a su vez, por el hecho de ser Badajoz “*una plaza zerrada y hallarse todas las rentas en administración por cuenta de la Real Hacienda*”. O, en otras palabras, por tratarse de un mercado sujeto a regulaciones excesivas y en el que se pagaban, por los vendedores, unos impuestos elevados que, naturalmente, hacían repercutir en el valor unitario de cada producto.

En la primavera de 1808, no cesaron de crecer los valores del cereal panificable más demandado (el precio de la fanega de trigo aumentó en un 227% entre 1808 y 1812), con su efecto natural en el avance, también muy significativo del coste del pan (el pan blanco fino de 2 libras pasó de 34 maravedíes en abril de 1808 a 44 reales y 48 maravedíes en junio y octubre de 1809, produciéndose un aumento superior al 40%), cuando el salario medio de un trabajador común se ubicaba en torno a los 6 reales o 204 maravedíes diarios.

Por estos motivos, surgió pronto un conflicto grave entre los “sevillanos”, que tenían el monopolio de la fabricación de pan y el común de vecinos representados por el ayuntamiento, especialmente los síndicos personeros. De hecho, a finales de junio estallaron algunos desórdenes públicos a causa del “*precio excesivo a que los panaderos venden el pan cocido respecto al que tiene de trigo*”, acordándose para contenerlos, la reunión de un fondo de cereal panificable (1.000 fanegas de trigo por orden de la Junta Suprema de Extremadura) y su entrega, con objeto de hacer pan cocido a las “panaderas de esta ciudad” para que ajustasen su coste.⁸⁹

- **Alistamiento de soldados.**

Por la *Real Orden de 3 de junio de 1808*, el comandante general de la provincia de Extremadura, José Galluzo, mandó realizar un alistamiento general de la población, mediante un número de cupos que, cada pueblo debía cumplir, y el posterior envío a Badajoz de los soldados alistados para su incorporación al ejército. Debido a los abusos y ocultaciones que se produjeron en determinadas tramitaciones, sobre este particular, se produjeron episodios violentos en distintas poblaciones extremeñas, como fue el caso de Don Benito.

– *Don Benito*. Con ocasión del alistamiento general de mozos que se llevó a cabo, a raíz de la *Real orden de 3 de junio de 1808*, se produjeron graves incidentes de orden público en Don Benito, que desembocaron en un motín popular protagonizado por jornaleros y braceros contra las autoridades.

nos introdujésemos en ellas tras él, nos la disparó, hiriendo al dicho cabo inmediato a mi, y en el instante le disparé el arma que llevaba, y faltándome fuego pude lograr su huida porque aun quando la previne de nuevo, al dispararle se me cubrió con una esquina, y no tubo efecto el tiro. En vista de lo qual V.E. se sirva proveerme de remedio por medio de alguna partida para mi defensa y la del pueblo, a el que tiene bastante atemorizado. Aunque hay partida en este pueblo al mando del referido oficial, se hallan sin armas de fuego. Cabeza del Buey, 5 de febrero de 1810. Juan Morilla de Cáceres”. AHPB, Hacienda, Junta Suprema de Extremadura, Comisión Militar, Recursos particulares, leg. 42.

⁸⁹ GARCÍA PÉREZ, JUAN, “Crisis económica, empobrecimiento ciudadano y quiebra de la hacienda municipal. Los efectos económicos de la Guerra de la Independencia”, en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, 2008, pp. 101-104.

des municipales.⁹⁰ Este levantamiento popular culminó con el asalto e invasión de algunas dehesas particulares que comenzaron a ser roturadas por los vecinos.⁹¹ El alcalde mayor y resto de regidores del ayuntamiento de Don Benito, se vieron incapaces de controlar el movimiento popular que, fue ganando en intensidad, bajo la consigna “que vayan a la guerra los ricos que son los que tienen que perder y labrar las dehesas”. Clara muestra del tono que fueron tomando los acontecimientos, lo tenemos en el hecho de que un buen número de vecinos se lanzaron contra las justicias, armados con navajas y puñales, provocando la huida de la localidad del Juez y de toda la corporación municipal, que se pusieron así a salvo. Pues, como afirmó un testigo, refiriéndose a las invasiones practicadas de las fincas: “*se han entrado arándolas y roturándolas tumultuariamente y amenazando que el que se oponga le han de quitar la vida*”.

Según el corresponsal anónimo de Don Benito que informó de estos sucesos a Floridablanca, el instigador de los tumultos fue el fraile Miguel Cortés de la Rocha, describiéndolo como “*hombre de vida tan estragada y de tan relajada conducta que se puede dudar con fundamento si tiene religión*”. Era oriundo de la ciudad, en los años que estuvo allí tan sólo dijo tres o cuatro misas, no sabía latín, vivía con una joven amante, una desconocida en el pueblo, había expoliado y arruinado a sus ancianos padres, y llevaba un considerable nivel de vida que le había hecho perder casi toda su riqueza. Varios destacados habitantes del lugar se habían negado a prestarle dinero, debido a su forma de vida, pero al parecer estaba bien relacionado con un antiguo ministro de Madrid y con miembros de la nobleza de la Junta de Badajoz, que a menudo lo utilizaba para llevar a cabo tareas locales en su nombre. Según Ronald Fraser, su apoyo como clérigo debió de ser de gran importancia para los jornaleros que invadieron los pastos y se pusieron a arar.⁹²

La Junta Suprema tuvo que tomar cartas en el asunto y reaccionó, enviando a Don Benito, al corregidor de la villa de Cáceres, Manuel Ortiz de Pinedo, y a ésta a Ramón Satué, que lo había sido hasta entonces en Don Benito. Aunque no debieron de apaciguarse mucho los ánimos, ya que, en el mismo día de la llegada del nuevo corregidor, recibió amenazas de muerte en la plaza, por un nutrido grupo de vecinos.⁹³

– *Villanueva de la Serena*. Una orden firmada por el marqués de Monsalud, en la que, atendiendo a las graves circunstancias de momento, se pedía que se presentasen en Badajoz cuantos hombres y caballos pudieran reunirse en la localidad, fue comunicada a Liborio Tudela y Ramos, alcalde mayor de Villanueva de la Serena y su partido, donde debían concentrarse las fuerzas para su envío a la capital.⁹⁴ Esta orden contó, desde un principio, con la oposición de los vecinos a ser reclutados. Por ello,

⁹⁰ ESDAILE, CH., *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Crítica, Barcelona, 2004, p. 206; RUÍZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL, *Don Benito durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*, Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2008, pp. 53-55.

⁹¹ SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO, *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1991, pp. 40 y ss.

⁹² AHN, *Consejos, Estado*, leg. 52A/85. *Idem*, pp. 294-295. FRASER, RONALD, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, o.c. pp. 294-295.

⁹³ La revuelta popular que tuvo lugar en Don Benito, cuyo detonante fue la negativa a ser alistado, tuvo sus raíces en otras motivaciones más profundas, relacionadas con la delicada situación económica en la que gran parte de los vecinos se encontraban. La localidad, que había visto aumentar significativamente su población desde mediados del siglo XVIII, se caracterizaba por una estructura agraria, con una marcada índole latifundista, donde el fenómeno del adehesamiento y la secular presencia de las cabañas trashumantes, habían provocado una importante falta de tierras labrantías. La numerosa población de jornaleros, braceros y pequeños labradores, venían reclamando, desde las últimas décadas del Setecientos, tierras para cultivar que se tradujeron en frecuentes enfrentamientos, en lo que ha venido a denominarse “la lucha por la tierra”, tanto entre trashumantes y agricultores como entre propietarios de fincas y jornaleros. RUÍZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL, *La lucha por la tierra en Don Benito a finales del siglo XVIII*, Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2004.

⁹⁴ AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Gobierno, leg. 101.

la Junta Suprema de Extremadura, por medio del marqués de Monsalud, mandó que las autoridades de Don Benito remitiesen el cupo de mozos a Villanueva de la Serena con la mayor rapidez posible.

Las autoridades de los pueblos del partido de la Serena tuvieron muchas dificultades para llevar a cabo el alistamiento de soldados, ante la negativa de muchos vecinos a incorporarse a filas. Los altercados y alborotos se sucedieron en varias poblaciones, siendo más graves los acontecidos en Don Benito y Villanueva de la Serena. La resistencia, a incorporarse a filas, se puso de manifiesto a lo largo de toda la guerra.

Pues bien, en el verano de 1808, ante la resistencia de muchos individuos a ser alistados, la Junta de Extremadura, envió un enérgico comunicado en el que anunciaba posibles sanciones de privación de libertad a los que no se incorporasen al ejército. La falta de respeto y obediencia a las autoridades locales era un hecho evidente ya en esos primeros momentos. Por ello, Melchor de Mena y Benavides, marqués de Casa-Mena, que había sido nombrado vocal de la Junta Suprema de Extremadura por el partido de la Serena, denunció la poca lealtad y patriotismo de los mozos alistados en Villanueva de la Serena, y solicitó a la Junta Suprema, el 15 de agosto de 1808, la averiguación de los motines producidos en La Serena durante ese año.⁹⁵ Finalmente, y sin grandes dificultades, se enviaron a Badajoz 44 hombres y 49 caballos, que fueron puestos a disposición del marqués de Monsalud.

- **Huelga de brazos caídos.**

Badajoz. Se llevó a cabo durante los trabajos de fortificación de Badajoz. Bajo la amenaza real del ataque francés, después de la derrota de Medellín, los trabajadores no acudieron masivamente a reforzar las murallas. A pesar de la petición de listas con los nombres de los obreros y artesanos de todos los barrios, el gobernador militar tuvo que ordenar a todos los habitantes varones que contribuyesen a los trabajos de defensa, bajo la amenaza de una multa.⁹⁶

Villarta de los Montes. En esta localidad las tropas imperiales se dispusieron a atacar. El primer día, los aldeanos salieron a cavar una trinchera para defender el puente que atravesaba el Guadiana; al segundo día, para desesperación de un oficial patriota, tan sólo aparecieron unos pocos trabajadores.⁹⁷

⁹⁵ En la documentación podía leerse lo siguiente: *“El día del Corpus, al concluirse la procesión, el declarante vio una gran parte de los hombres que habían asistido a la procesión con el grito de Viva Fernando 7º y mueran los traidores. Enseguida oyó un grito que decía vamos a quemar las mieses de Coronado y a echar sus ganados fuera del término. Vio en la puerta de la casa de don José de Tena Menor mucha gente del campo que hacían esfuerzos para romper las puertas, y oyó decir las quemarían para sacar al mismo Tena y matarlo por traidor. Hicieron lo mismo en las puertas de la casa de don Cristóbal Murillo Menor y en las de don José Hidalgo Pacheco. Oyó que el motivo de aquel bullicio fue Francisco González Muñoz. Se fijaron varios pasquines en las puertas de don Fermín Coronado y en la plaza pública”*. AHPB, Junta Suprema de Extremadura, Comisión de Justicia, Sala de Gracia y Justicia, leg. 12.

⁹⁶ AHN, Estado, leg. 38C7/189, gobernador militar, Badajoz, 23 y 25 de marzo de 1809. FRASER, RONALD, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, o.c. p. 416.

⁹⁷ *“Me dixeran con todo descaro, que habían visto la demarcación del foso o zanja que habían de hacer, pero que ellos no querían hacerlo, llamé la teniente de la jurisdicción D. Juan Gómez Noble, le hice ver la respuesta y me dixo que si los vecinos no querían, nada tenía que hacer (...)”* *conocí gran flojedad en el juez y una total inacción (...) le conviene la R.O. para la defensa, pero todo inútil”*. AHN, Estado, leg. 16/8/45. Teniente Coronel José González de la Torre, Orcajo de los Montes, a la Suprema, 19 de febrero de 1809. FRASER, RONALD, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, o.c. p. 415.

III.- Conclusiones.-

En conclusión, se puede afirmar que el estado de ansiedad y de inseguridad en el que se vio inmerso todo el país, por el vacío de poder que se produjo tras la ocupación francesa, originó frecuentes motines y revueltas durante la primavera y el verano de 1808 a lo largo de toda España, casi siempre de forma espontánea, y tuvieron tanto un contenido patriótico de lucha contra el invasor, como revolucionario, contra el Antiguo Régimen.

Los actos violentos, cometidos durante el levantamiento contra las autoridades españolas, indicaron que el patriotismo no fue el único responsable de la determinación de la multitud. Las acciones violentas se parecían a motines en los que se pudieron distinguir fácilmente motivaciones sociales. Los movimientos populares indicaron que una parte de la población aprovechó los disturbios y la confusión para arremeter contra algunas personas.

Los grupos que conformaron este primer movimiento revolucionario fueron los siguientes: el pueblo, que actuó de una manera más o menos espontánea. La nobleza, los militares y el clero, que tuvieron una actitud ambivalente (bien apoyando la rebelión u oponiéndose al levantamiento); la burguesía (que se dividió en dos grupos bien definidos y antagónicos) y, por último, la Corona, que se opuso a la sublevación.

En España se dieron tres tipos de acciones: en primer lugar, los actos de violencia cometidos contra las autoridades el día del levantamiento, fueron generalmente consecuencia imprevista de las manifestaciones patrióticas. El 2 de mayo de 1808, fue la chispa que provocó el levantamiento del pueblo español contra los franceses y afrancesados. El movimiento de resistencia fue conducido, en los primeros momentos por los miembros de las élites locales del Antiguo Régimen.

Según José María Cardesín, entre mayo de 1808 y abril de 1810, se produjeron en España 80 linchamientos protagonizados por una multitud enfurecida. Casi todas las víctimas fueron ciudadanos españoles acusados de afrancesados. Cuatro capitanes generales fueron asesinados por la multitud. Ejemplo palpable de esta situación, fue lo ocurrido el 30 de mayo de 1808, en la ciudad de Badajoz, cuando el III conde de la Torre del Fresno fue asesinado. Por mediación de su esposa, se le formó un consejo de guerra, ocho años después, con el objeto de justificar su conducta político-militar. Siguiendo al profesor Vicente Pelegri, este hecho puede considerarse como un verdadero pronunciamiento militar, ya que consiguió poner en pie de guerra a Extremadura, y eliminó a la máxima autoridad de la provincia, ocasionando la instauración de la Junta de Badajoz ese mismo día. Como se ha podido comprobar en el artículo, situaciones similares o parecidas se produjeron en localidades como: Belalcázar, Berlanga, Cáceres, Coria, Fuente de Cantos, Llerena, Mérida, Olivenza, Plasencia, Torrejoncillo, Trujillo, Usagre y Villanueva de la Serena, pueblos que he encuadrado dentro de las motivaciones político-militares.

En segundo lugar, estaban los actos de violencia sobre las personas conocidas por su proximidad a Manuel Godoy. La oposición política fue determinante, aunque a veces se utilizara el argumento patriótico para reforzar la justificación del acto. Este aspecto se llevó a cabo también en Badajoz, cuando el 16 de diciembre de 1808, se produjo otro motín sangriento, cuyo detonante fue la entrada de dos prisioneros franceses en la ciudad, costándole la vida, además de al coronel Tiburcio Cercelén y al portugués Vasconcelos, a Antonio Noriega y Bada, tesorero general del reino, nombrado por Manuel Godoy, arrestado desde hacía varios meses por mediación de la Junta Suprema de Extremadura, aunque sin haberse presentado cargo alguno en su contra.

En tercer lugar, las tensiones producidas entre distintos grupos sociales pudieron ocasionar también actos violentos, como se puso de manifiesto: en las crisis de los gobiernos municipales de las localidades de Esparragosa de Lares, La Granja, Miajadas, Santa Marta, Villafranca de los Barros y Zafra. Con el reparto de la tercera parte de las dehesas y ocupación de tierras en Arroyo de San Ser-

ván, Casar de Cáceres, La Parra, Santi Spíritus. En la desamortización civil efectuada en Barcarrota, Cañaveral o Santiago de Carbajo. En enfrentamiento entre partidas de guerrillas, como la ocurrida en Cabeza del Buey. En las crisis de subsistencias, motivada por el aumento del precio del pan en Badajoz. Así como, los problemas ocasionados por los alistamientos de soldados en Don Benito y Villanueva de la Serena.

Por tanto, el vacío de poder generó en España, lógicamente, una nueva situación propicia para el ajuste de cuentas o para romper los vínculos que atenazaban a una sociedad de carácter estamental, basada en los privilegios. Así, y teniendo en cuenta la documentación estudiada, la bibliografía consultada y la opinión mantenida por un grupo de historiadores -en el que me incluyo-, la rebelión del pueblo durante la Guerra de la Independencia tuvo un carácter de protesta social, tanto o más que de actitud patriótica.

IV.- Bibliografía.-

- ÁLVAREZ BALBUENA, FERNANDO, “El Dos de Mayo y la Guerra de la Independencia, en “El Catoblepas”. Revista Crítica del presente, nº 14, diciembre 2014.
- ARTOLA GALLEGO, MIGUEL, *La España de Fernando VII*, Madrid, 1999, p. 287.
- ARTOLA GALLEGO, MIGUEL, *Los afrancesados*, Grandes obras de Historia, nº 24, Altaya, Madrid, 1997.
- BLANCO CARRASCO, JOSÉ PABLO, *La Guerra de la Independencia en Coria. Crisis y pervivencia del Antiguo Régimen. Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008.
- CARDESÍN, JOSÉ MARÍA, “Motín y magnicidio en la Guerra de la Independencia la voz de “arrastrar” como modelo de la violencia colectiva”, en *Fundación Instituto de Historia Social*, nº 62, 2008, p. 27-47.
- CASTILLO DURÁN, JOAQUÍN, “Crisis en el gobierno municipal de Zafra en los prolegómenos de la Batalla de la Albuera”, en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura (1808-2008)*, IX Jornadas de Historia de Llerena, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia-Centro de Estudios del Estado de Feria, 2008, pp. 345-350.
- DÍAZ Y PÉREZ, NICOLÁS, *Extremadura*, I, 245-246, 254.
- DUFOUR, GÉRARD, *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Historia 16, 1989.
- DUFOUR, GÉRARD, “La intrahistoria. Vivencias en tiempos de la Guerra de la Independencia”, en *Actas del Congreso Internacional. La Guerra de la Independencia en Extremadura. II Centenario 1808-2008*, IX Jornadas de Historia de Llerena, Sociedad Extremeña de Historia- Centro de Estudios Estado de Feria, Llerena y Zafra, 2008.
- ESDAILE, CH., *La Guerra de la Independencia. Una nueva historia*, Crítica, Barcelona, 2004.
- FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, CARMEN, “Francisco Fernández Golfín”, en *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura (1810-1854)*, Biografías, Edic. José María Lama, Colección Historia, nº 51, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 147-170.
- FLORES DEL MANZANO, FERNANDO, *La Guerra de la Independencia en Plasencia y su tierra. Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008.
- FRASER, RONALD, *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia*, Editorial Crítica, Barcelona, 2006.
- FUENTES MORCILLO, SENADOR, “Guerra de la Independencia. Respuesta en la Baja Extremadura al decreto enajenador de la Junta Superior de Extremadura de 1810”, en *Actas II Jornadas de Historia de Mérida. La Guerra de la Independencia: mito y realidad*, Mérida, 2009.
- GARCÍA FUENTES, ARSENIO, “El Ejército español en campaña en los comienzos de la Guerra de la Independencia, 1808-1809”, en *Monte Buceiro, 13, Cantabria durante la Guerra de la Independencia*, Santander, 2008, pp. 102-166.
- GARCÍA PÉREZ, JUAN; SÁNCHEZ MARROYO, F.; MERINERO MARTÍN, M.J., “La invasión de Extremadura por los franceses” en *Historia de Extremadura*, vol. IV, ed. Universitas Editorial, Badajoz, 1985.
- GIL NOVALES, ALBERTO, *Diccionario biográfico español 1808-1833. Personajes extremeños*, Editora Regional de Extremadura, Colección Estudio, n.º 8, Mérida, 1998.

- GÓMEZ VILAFRANCA, ROMÁN, *Extremadura en la Guerra de la Independencia: memoria histórica y colección diplomática*, II Parte, Badajoz, 1908.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO, “Badajoz y Godoy en la Guerra de la Independencia”, en *La Guerra de la Independencia en Badajoz (1808-1814)*, Badajoz, 2008, pp. 150-151.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO, *Historia de Badajoz*, Universitas Editorial, Badajoz, 1999.
- GUTIÉRREZ BARBA, ALFONSO EMILIO, *Llerena en la Guerra de la Independencia*, Caja Extremadura, Cáceres, 2009.
- HOCQUELLET, RICHARD, *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia: del levantamiento patriótico a la soberanía nacional*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2008.
- LAFUENTE, MODESTO, *Historia de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, por Modesto Lafuente, cont. Por D. Juan Valera con la col. De D. Andrés Borrego y D. Antonio Pirala, Montaner y Simón, Tomos XVI y XVII, Barcelona, 1889.
- LIMPO PÍRIZ, LUIS ALFONSO, *Olivenza en la Guerra de la Independencia. Ciudades en guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, Badajoz, 2009.
- MALDONADO FERNÁNDEZ, MANUEL, “El partido de Llerena durante la Guerra de la Independencia”, en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario (1808-2008)*, vol. IX, Jornadas de Historia en Llerena, 2008.
- MALDONADO FERNÁNDEZ, MANUEL, “Llerena en 1808”, en *Revistas de Fiestas Patronales*, Llerena, 2008.
- MÁRQUEZ MARTÍN, MANUEL, *Efectos devastadores de la Guerra de la Independencia en Extremadura*, Madrid, 2013.
- MARTÍN BORREGUERO, JUAN CARLOS; TEIXIDÓ DOMÍNGUEZ, MARÍA JESÚS; JIMÉNEZ BERROCAL, FERNANDO, *La Guerra de la Independencia en Cáceres. Las sombras de un conflicto. Ciudades en guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008.
- MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO, *Apuntes para la historia militar de Extremadura*, Badajoz, 4 Gatos, 2008.
- MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO, “La Guerra de la Independencia en la prensa de la época. Julio-Septiembre 1808”, en *Acta del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario 1808-2008*, IX Jornadas de Historia en Llerena, Zafra y Llerena, 2008.
- MELÉNDEZ TEODORO, ÁLVARO, “La Guerra de la Independencia en Extremadura. Operaciones militares en el año 1808”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: La Batalla de Medellín*, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009.
- MOLLINER ORADA, ANTONIO, “Juntas y Motines”, en *La Guerra de la Independencia*, nº 3, Arlanza Ediciones, Madrid, 2008.
- PAREDES, V., “Los franceses en Plasencia en 1808 y 1809: entrada primera”, en *Revista de Extremadura*, vol. 10, Diputación Provincial de Cáceres, Cáceres, 1908.
- PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “Conspiradores y rebeldes: Badajoz o el 2 de mayo extremeño”, en *XXXVII Coloquios históricos de Extremadura: dedicados a la Guerra de la Independencia en Extremadura*, Trujillo, Tomo I, Badajoz, 2009, PP. 11-46.
- PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “La campaña de Almaraz y el clima de pánico y derrota en diciembre de 1808”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas. La Batalla de Medellín*, Medellín-Son Benito, Sociedad Extremeña de Historia, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009, pp. 293-306.

- PELEGRI PEDROSA, LUIS VICENTE, “Un motín de Aranjuez aplazado: Badajoz 16 de diciembre de 1808”, en *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario 1808-2008*, IX Jornadas de Historia de Llerena, Llerena y Zafra, 2008, pp. 277-281.
- PÉREZ JIMÉNEZ, NICOLÁS, “Los extremeños en la tierra de la Serena en la Guerra de la Independencia”, en *Revista de Extremadura*, Cuaderno X, III, 1908, pp. 128-132, 155-163, 211-218, 245-252 y 444-450.
- QUEIPO DE LLANO, JOSÉ MARÍA, CONDE DE TORENO, *Historia del levantamiento guerra y revolución de España*, Madrid, 1953.
- RINCÓN GIMÉNEZ, JESÚS, “Badajoz en 1808. Los sucesos del 30 de mayo”, en *Revista de Estudios Extremeños*, IX, I, 1935, pp. 84-86.
- RODRÍGUEZ GRAJERA, ALONSO; ORTIZ MACÍAS, MARÍA MAGDALENA, *Una ciudad en guerra Mérida (1808-1812). Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008.
- RUÍZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL, *Don Benito durante la Guerra de la Independencia española (1808-1814)*, Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2008, pp. 53-55.
- RUÍZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL, “La Guerra de la Independencia y su incidencia en las Vegas Altas”, en *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: la Batalla de Medellín*, Ayuntamientos de Medellín y Don Benito, 2009, pp. 51-87.
- RUÍZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL, *La lucha por la tierra en Don Benito a finales del siglo XVIII*, Don Benito, Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, 2004.
- SÁNCHEZ ALZÁS, CARLOS, *La presencia francesa en Plasencia durante la Guerra de la Independencia (1808-1812)*.ab.dip-caceres.org/export/sites/default/comun/galerías.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN, “José María Calatrava”, en *Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura (1810-1854)*, Biografías, Edic. José María Lama, Colección Historia, nº 51, Diputación de Badajoz, 2012, pp. 407-428.
- SÁNCHEZ MARROYO, FERNANDO, *El proceso de formación de una clase dirigente. La oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 1991.
- SÁNCHEZ RUBIO, M.^a ÁNGELES; TESTÓN NÚÑEZ, ISABEL; DE ORELLANA-PIZARRO GONZÁLEZ, JUAN LUIS, *Trujillo y la Guerra de la Independencia. Un triste momento de una ciudad desgastada. Ciudades en Guerra (1808-1812)*, Caja de Extremadura, 2008.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *Gabriel Rafael Blázquez Prieto, canónigo y provisor de la diócesis de Badajoz (1765-1845)*, Colección Biografías, n.º 25, Diputación Provincial de Badajoz, 2013.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *José Galluzo y Páez, capitán general y primer presidente de la Junta Suprema de Extremadura (1746-1817)*, Colección Biografías, n.º 24, Diputación Provincial de Badajoz, 2011.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *La Junta Suprema de Extremadura en la Guerra de la Independencia Española: Comisión de Gracia y Justicia (1808-1812)*, Junta de Extremadura, Consejería de Cultura y Turismo, Badajoz, 2008.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, “Libro de acuerdos de la Junta Suprema de Gobierno de esta Capital y su provincia de Extremadura, (1808-189)”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXXI, nº II, Badajoz, 2015, pp. 1158-1160.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ, *Mateo Delgado Moreno. Arzobispo-Obispo de la Diócesis de Badajoz (1754-1841)*, Colección Biografías, n.º 23, Diputación Provincial de Badajoz, 2008.
- TORENO, CONDE DE, *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, vol. I, Libro 3º, París, 1838.